Diputació de Lleida

ARXIUS
ESTUDIS I INFORMACIÓ

GUERRES CARLINES

Signatura: 21450

Abstract: Comunicats i oficis de les comunitats eclesiàstiques sobre l'estat dels cabals existents a les parròquies de la Diòcesi de Lleida.

Data expedient: 1836 -1837

Junta

Sr. Administrador de bienes nacionales de este distrito

16 de octubre de 1836.

Esta Junta como encargada de procurar medios para la defensa de la Provincia, y usando de las facultades estraordinarias de q.e se halla revestida, en sesion de ayer acordó prevenir á V. como lo hace q.e por todo el dia de mañana la presente un estado que demuestre las cantidades q.e adeudan los arrendatarios de los bienes que V. administra. Esta Corporacion se promete q.e V. no dará lugar á q.e tenga q.e repetir su orden.

Dios &.

Ftro

R. B.

A D. Martin Laguna Colector de anualidades y vacantes Ecas de esta Diocesi. — 22 de octubre de 1836.

Esta Junta ~~de armamento~~ ha debido leer los oficios de V.S. de 17 y 19 del corriente con ~~un sentimiento q. se abstiene de calificar~~ ~~la indignacion que justamente excitan.~~ Muy distante de contrariar las ordenes del Gob.o, pero empeñada en remover con mano fuerte los obstaculos q. entorpecen su marcha, ha creido poder dirigir a V.S. una comunicacion, q. no esperaba diese lugar a contestaciones ridiculas, ni a consejos intempestivos. Sin salirse del circulo de sus atribuciones cuya extension conoce, la Junta hará respetar sus disposiciones, sin q. ciertos antecedentes sean suficiente resguardo para prevenir las consecuencias q. su inobservancia provoque. Dios q.e a V.S. m.s a.s Lerida 20 de Oct.e de 1836.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 3

Al S.r Agustin Riquer.

Junta

Lerida 21 Obre de 1836

Encargada esta Corporacion de procurar medios p.a la defensa de la Prov.a, y usando de las facultades estraordinarias de que se halla revestida; en sesion del dia de ayer acordo prevenir a V. como lo hace que por todo el dia de mañana la presente un estado que demuestre las existencias y creditos del ramo de Bulas que V. administra.

Esta Junta espera que V. no dara lugar a que tenga que repetirsele esta orden. Dios g.e

[illegible]

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 4

Illmo. y S. Obispo de esta

Junta

Lérida 28 Dbre 1836.

El colector de anualidades y vacantes de esta Diócesis para hacer efectivos todos los fondos de este ramo necesita una noticia exacta de todas las vacantes de este Obispado y espera esta Junta que V.I. se la facilite con la mayor brevedad posible y con ella excitará á dicho Colector que haga efectivas inmediatamente las cantidades que adeudan al Estado.

Dios &c.

Fho.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 5

Junta — 3.ª Sección

Al Iltre. Cabildo de Ager.

11 Enero 1837.

Enterada esta Corporación del oficio de D.n Pedro Ric Pbro. del Colector de anualidades y vacantes del arciprestazgo de esa Villa: Acordó Su Ex.ª prevenir á ese Iltre. Cabildo q.e dentro el término de 16 días haga efectiva de los fondos de la masa común Capitular, la cantidad q.e produce la Canongía de la Inquisición, p.r el descuido de no haber entregado el valor de los frutos luego de haberlos colectado.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 6

Minuta

Ill.mo S.r

3.a Seccion

11 Enero 1837.

Por real decreto de 5 de Agosto de 1818, confirmado por otro de 24 de Set.e de 1819, fueron aplicados á la hacienda nacional todos los frutos de los Economatos desde el fallecimiento del Parr.co hasta la institucion canonica del sucesor, satisfechas las cargas de justicia. Esta Diputacion, que se ve abrumada para subvenir á las necesidades del Exerc.to, recuerda á V. Ylma estos reales decretos, paraque en su vista arregle los Economatos con tanta economia, como reclaman las necesidades del Estado. La Diputacion no quiere fijar á V. Ima la cuota correspondiente á los Economos, pero le parece justo hacer presente, que un Capitan de Milicianos movilizados solo percibe 10 rs. diarios, y que esta cantidad unida al honorario de la Misa, y á diversos emolumentos, que proporcionan las Parroquias podrá servir de modelo, para las dotaciones de los Economos, y fijandoles un maximo equivalente, quedarán algunas cantidades para subvenir alguna parte de las necesidades del Estado. La Diputacion, que desea el decoro del culto, y el buen servicio de la patria, espera que V. Ima le pasará un estado de todos los Curatos vacantes, y las pensiones assignadas á sus regentes, y confia, que V. Y. les exortará á la economia, y á una solicita recaudacion, previniendoles, que se les exigirán cuentas exactas de los frutos, y

valores de sus Economatos respectivos.

Tambien desea la Diputacion, que V. Ilma mande á todas las Yglesias presentar cuentas de todos los Beneficios vacantes respectivos, y espera, que luego de recibidas, las pasará V. Y. á la Diputacion con la mas posible brevedad.

Dios.

Nota. Este officio debe pasarse á los tres Obispados de la Provincia, y al Arciprestado de Ager: se fijará un tiempo muy breve, que será lo mas de 20 dias para la contestacion á estos officios, y su contenido.

Y yo ahora por muerte de mi obrero, ya por estar ausente de la Yglesia el q.l podria percibir sus frutos

2

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 8

B.os 2.a Seccion

Al Yltre Cabildo de Canonigos beneficiados de Vons.

18 feb.o 1837

Manifieste á la mayor brevedad ese Cabildo donde residen en la actualidad D.n José Cortell y D.n Mariano Torres de q.e trata en su oficio de 6 del q.e rige p.a dictar esta Corporacion las providencias q.e correspondan.

Fho

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 9

Junta — 3.ª Seccion

Al Rdo. Arcipreste de Ager.

15 Enero 1837.

~~Espero esta Corporacion~~

Enterada esta Corporacion del oficio de V. S. de 28 de Dicbre. espera q.e superando los obstaculos q.e se le presenten, cumplirá con lo q.e se le previno á la mayor brevedad, á fin de q.e el mejor servicio Nacional no esperimente atrazo.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 10

3.ª Seccion

Al Ilt.º S.º Obispo de Solsona.

24 feb.º 1837.

En contestacion à su oficio de 4 de Enero ultimo en el q.e manifiesta el recibo del q.e le dirigio en 16 [illegible] de Dic.e del año proximo pasado: Acordò su Ex.ª prevenir à V. S. Y. Ilma, q.e bajo su responsabilidad, active la circulacion de la orden cuyo recibo acusa en su precitada comunicacion.

[signatures]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 11

3.ª 2.ª Seccion

Al Iltmo. Sr. Obispo de esta Diocesis.

3 Marzo de 1837.

No pudiendo esta Corporacion conceptuar p.r suficientes las razones q.e manifiesta V. S. I. en su oficio de 18 de Enero ultimo, p.a impedirle de poder dar cumplimiento como supone á lo q.e se le previno en 11 del mismo acerca el pase de un estado demostrativo de los productos de los Economatos vacantes, con espresion de las cantidades asignadas á los regentes, y una relacion exacta de los beneficios tambien vacantes en las Igl.as de su obispado: Acordó M. S. prevenir de nuevo á V. S. I. q.e á la brevedad posible remi-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 12

ta los estados qe en la sobrecitada Fha se le pidieron, haciendole en el interin responsable de los perjuicios qe origine á la causa Nacional, la demora de este servicio.

[rubric]

[rubric]

[rubric]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 13

3.ª 2.ª Seccion Balaguer. Recursos. N.º

Al Canonigo D.n José Castelló,
Balaguer

29 Marzo 1837

En vista de la comunicacion de V. de 18 del actual en la q.e manifiesta la inversion q.e en 1834 dió á los fondos del Cabildo de la Igl.a Colegiata de Pons q.e tenia á su cargo, y q.e las escras. pertenecientes al mismo ~~[illegible]~~ se hallan guardadas en un secreto de ~~la~~ dha. Igl.a; acordo esta Dip.on prevenir á V., q.e bajo su mas estrecha responsabilidad ~~diga~~ y ~~á vuelta de correo~~ reservadamente ~~diga~~ á vuelta de correo en q.e lugar se halla el ref.do secreto de q.e ~~trata~~ en su comunicacion citada, con la seguridad que se le dá de q.e será guardada la reserva.

[firma] Dip.do

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 14

3ª 2ª Seccion Lerida   Recursos   Nº
~~Prov.l~~ 20 Abril 1837

Esta Diputacion espera que V. Yma. escitará al Clero de toda la Diocesi al cumplimiento de las ordenes del Gno. y que los individuos de todas las iglesias seran exactos en tan ~~sagrados~~ interesantes deberes. Para conseguir tan sagrados fines desea la Diputacion, que todos perciban lo correspondiente á sus derechos, pero que se contenten con ellos, separando á favor del Gno. las cantidades sobrantes á las dotaciones asignadas.

No ignora la Diputacion la decadencia de algunas rentas eclesiásticas, pero sabe con certeza, que hai economatos que producen mas de cuatro mil reales, y confia que los economos rendiran cuentas exactas, y entregaran el sobrante para los fines prescritos por el Gno.

En cuanto á los beneficios de la presente ciudad, las cantidades que percibirian los ausentes, entran en el cumulo de distribuciones, y parece mui cierto, que la mente del Gno. no es que acrecen unos por la ausencia de otros, sino que se separen las cuotas que percibirian, y se reserven para las necesidades del Estado. Esto parecera tanto mas justo, cuanto es mui seguro, que los presentes no suplen las obligaciones de los vacantes, ó ausentes, y acaso ni las propias de sus beneficios. Hay Parroquia en que deben ser confesores sus beneficiados, y no solo no confiesan, sino que talvez son inhabiles para este ministerio. Ademas, los entierros pagan una cuota fija por la asistencia personal, y faltando varios individuos, es mui claro que no debian exigir la cantidad que se pagaba á toda

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 15

la Comunidad, y no obstante nada an rebajado los derechos.
Estos antecedentes son muy ciertos Yma Sª y de ellos inferirá V. Yma que los Beneficiados de la presente ciudad, an mejorado sus rentas por las vacantes, ó ausencia de los comunitarios, y que perciben cantidades que no ganan, y que asigna el Gno para subvenir á sus gastos. +

~~La Diputación espera que V. Yª meditará las observaciones que anteceden, y en su vista resolverá lo que fuere justo y conforme á las leyes. Dios &.~~

+ Para que tales cantidades procedentes de vacantes y economatos ingresen integras en el tesoro publico, es necesario que V. Yma pase á la Diputación una lista exacta de los vacantes de toda la Diócesi, con expresion de los ausentes que no residen sus prebendas, ó de los fugados á la faccion. Ace tambien presente á V. Yma que la Diputación mandará fijar en los parajes publicos de los pueblos respectivos las cuentas que presenten los Ecónomos de sus rentas ó vacantes de las iglesias, y que será severa si notase algun desorden.

[rúbricas]

Repetido al M. Y. Gobr de la Mitra de la diocesis de Lerida en 15 de Mayo de 1837. en vista de lo acordado al pie del dictamen de la mesa dado en vista del oficio del Cabdo.

Junta 1.ª Seccion — Seg.d pub.ca

20

Al R.do Obispo de Lerida — Urgel — Solsona —
Al Arcipreste d Ager

16 d Di.bre d 1836.

Es conveniente al servicio nacional que V. S. Y. circule orden á ~~todos~~ los Presidentes d todas las comunidades Ecas existentes en esa diocesi, para que dentro del preciso termino d tres dias remitan á esta Junta una nota de todos los caudales depositados en los archivos d las mismas con espresion d su procedencia. Sirvase V. S. Y. cargarles ~~~~ la responsabilidad en el cumplimiento ~~para~~ que esta Corporacion no se vea en la precision d dictar medidas severas contra los q.e dejaren d efectuarlo.

Dios &.

Ylt.e y S.r D.o

3.ª 2.ª Seccion

Al M. Y. Gob.r de la Mitra de esta Diocesi.

4 Junio 1837.

Habiendo ~~pedido~~ esta Diputacion ~~dirigido~~ pedido á V. S. con oficio de 15 de Mayo ultimo el pase de una lista exacta de las vacantes de toda la Diocesi, con espresion de los ausentes q.e no residen sus prebendas ó de los fugados á la faccion; ha acordado recordar de nuevo á V. S. como lo hace el pedido antecitado, esperando q.e en obsequio del mejor servicio Nacional, vencerá cuantos obstaculos se le presenten p.a q.e con la urgencia q.e requiere este negocio, pueda tener ~~adquirir~~ esta Superioridad los datos q.e desea. Dios &c.

[illegible] =
[illegible]
[illegible]

211

[illegible]

3.ª 2.ª Seccion

Al Sr. Gefe pol.co de esta Provincia

4 Junio 1837.

El Iltre. Gob.no de los Pueblos de esta Diocesi con fha 27 de Mayo ultimo dice lo siguiente.

Examinados varios papeles lo q.e trasladamos á V. S. esta Corporacion p.a su conoci=miento y demas efectos opor=tunos.

Fho

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 19

B.ª 2.ª Seccion

Al Exmo. Sor. Capitan Gen.l de este Egto. y Prado. de Cataluña

14 Nov.e 1837.

E. S.

Esta Corp.on

En vista de la comunica=
cion q.e V. E. se sirvió dirigir=
la en 6 de Junio ult.o q.e
con notable atraso ha reci
bido, transcribiendo la del
Sr. Intendente de este Prado
de 3 del mismo mes referente
á la imposicion de 30000 duros
impuestos al Clero de esa
Prov.a p.r la Exma. Dip.on
Prov.l y Junta de arma=
mento ~~y defensa~~ de la mis=
ma p.a hacer frente á las
~~atenciones~~ militares q.e
ocasiona la guerra q.e nos
aflige; ha acordado mani=
festar á V. E. q.e identicas
causales á las q.e obligaron
á aquella Exma. Corporacion

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 20

de hacer la citada exaccion,
y quizás ~~mas~~ seguramente mas apuradas en las
q.e siempre se ha visto sumi-
do este desgraciado
pais, pensaron en la ocasion a esta Corporacion
q.e las citadas comunicaciones
se refiere
á hacer un reparto entre los
Cabildos de esta provincia,
motivo p.r el q.e no secundó
sin demora y se puso de la
par sobre el particular con
las demas provincias
del Prado.

Tio

Exmo. Sr.

Devuelvo á esa Junta de Armamento y Defensa el oficio q. se ha servido dirigirme con esta fecha: pues yo ni soy, ni jamas he sido Colector de Espolios. Y no dejo de extrañar q. ya comience amenazando, como si fuese sospechoso mi patriotismo, ó hubiera desobedecido á las autoridades constituidas alguna vez: y estoy pronto á obedecer siempre q. no sea contra las ordenes vigentes, y se me oficie en la forma correspondiente, y dando el lugar q. exijan las operaciones, q. se pidan.

Dios gue. á V. E. m. a. Lerida 16 de Dre. de 1836.

Exmo. Sr.

Martin Laguna

Exmo. Sr. Presidente y Junta de Armamento &c.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 22

Colectoria de Anualidades y Vacantes ecles. del Obispado de Lerida.

Junta de armamento y defensa
— 21 de octubre de 1836

Al expediente

Exmo. Sr.

Consecuente á lo q. V.E. se sirvió prevenirme en su oficio de anteayer, y á mi contestacion, remito el adjunto estado de las existencias en dinero y frutos en la Colectoria de mi cargo: y p.a poder dar mas exacto el de creditos, estoy oficiando á todo el mundo, y haciendo cuantas averiguaciones estan á mi alcance.

En confirmacion de la 2.a reflexion, q. tube el honor de hacer en mi ultimo oficio á V.E., recibo p.r el correo de hoy un oficio del Comisionado prãl. de Arbitrios de Amortizacion de Zaragoza, trascrito p.r el subalterno de Fraga, en q. se me previene, q. recaude con la mayor eficacia el producto de Curatos vacantes, deducida la asignacion de los Ecónomos y demas cargas de justicia, y q. le dé parte de todo. Lo q. pongo en noticia de V.E. p.a su inteligencia.

Dios gue. á V.E. m.s añ.s Lerida 19 de Oc.e de 1836

Exmo. Sr.

Martin Laguna

Exmo. S.r Presid.e y Junta de Armamento y D.a

7

Colectoría de Cruzada del Obispado de Lérida.

R.

Al Expediente

Exmo Señor

Incluyo la contabilidad y estado de existencias y créditos del ramo de Bulas, que V. E. me manda dar en su oficio de 25 del que rige.

Dios guarde á V. E. m. a.

Lérida 22 de Octubre de 1836.

Agustín Llonre

Exma Junta de Armamento y defensa de esta Provincia

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 24

2 Colectoria de Anualidades y Vacantes ectas. del Obispado de Lerida.

Junta de armamento
=21 de octubre de 1836.

Dirijase á D. Martin Laguna la contestacion cuya minuta va adjunta estendida por acuerdo de la Junta por el Sr. Vocal D. Jayme Nadal

Por acuerdo de S. E.

Ayllon

B. L. M.

Exmo. Sr.

Cuando se trata de hacer servicio á la patria, se abandona la salud. Angrabado y postrado en cama me hallaba al recibir el oficio, q.e con esta fecha se ha servido V. E. dirigirme: y por no dilatar un instante la contestacion, me levanto p.a realizarla.

Seguramente no ha dado todavia V. E. en el verdadero nombre y titulo de mi empleo: y por si es del gusto de V. E. el rectificarlo, le transcribo la real orden siguiente „Direccion General de „Rentas y Arbitrios de Amortizacion = Anualidades y Vac.s ectas = Por el Ministerio „de Hacienda se ha comunicado á esta „Direccion gen.l con fha. del 29 de Dic.e la „real orden siguiente = Exmo. S.r = Por „separacion del Arcediano D.n Pedro Daus „de la Colectoria de Anualidades y Va„cantes de Lerida, se ha servido S. M. la „Reina Gobernadora nombrar á D.n Mar„tin Laguna, Canonigo de aquella Catedral =

„Y lo comunico á V. S. para su inteligen„cia y satisfaccion, y q. se encargue desde „luego de los papeles y demas asientos „de la Colectoria, avisandome el recibo. „Dios gue á V. S. muchos añ! = Madrid „2 de Enero de 1836 = Jose de Arrunceda = „S.r D.n Martin Laguna Canonigo de „Lerida =

No es de este momento reproducir las facultades de los jueces Colectores. Y pasando á contestar al oficio de V. E. digo, q. mañana, „si la salud me lo permite formaré y remitiré el estado, q. V. E. se sirve pedirme. Pero entre tanto es de mi deber advertir á V. E. dos cosas. 1ª Que los productos de Vacantes son rentas del Estado; no estando en las atribuciones de las Juntas de Armamento y Defensa de las provincias valerse de ellas, como V. E. sabrá muy bien, y lo habrá visto estos dias declarado p.r S. M. En su consecuencia, si el objeto de V. E en pedirme aquel estado, es el exigirme el producto de vacantes; me seria sensible el no poder condescender mas si V. E. se empeñára en ello, á lo

fuerza. no me resistiria: lo entregaria
con protestas y daria immediatam.te
parte al Gobierno, como debia.

Lo 2.º q.e debo advertir á V.E., q.e no
es lo mismo Provincia, q.e Diocesi. V.E.
está constituida p.a buscar todos los arbitrios
y recursos dentro dela provincia
de Lerida; pero no creo q.e se estiendan
sus facultades al reino de Aragon. Y
como casi todo el obispado de Lerida
está situado en las provincias de Aragon,
parece q.e V.E. no está autorizada
p.a disponer delos productos en los
pueblos de aquellas provincias.

Bajo este concepto V.E. determinará
lo q.e mejor le parezca: pero desearia
saber su resolucion antes de tomarme
el trabajo de formar aquel
estado.

Dios gue. á V.E. m.s an.s Lerida
17 de Oc.e de 1836.

Exmo. S.r

Martin Laguna

Exmo. S.r Pres.e y Junta de Armamento &c.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 27

R.do

Esmo. Sor.

3 ~~Diputacion~~

Junta de armamento y defensa.

— 20 de octubre de 1836.

Dirijase á Agustin Roure igual oficio al que se pasó á Jose Murillo, fijandole el dia 22 para la presentacion del estado q. se pide

Por acuerdo de S. E.

Ayllon

En contestacion al oficio de V. E. de ayer, debo manifestarle no ser yo el repartidor de Bulas como V. E. supone, y si Agustin Roure, quien podrá dejar satisfechos los deseos de V. E. acerca las noticias que en el dho. Sr. á mi me pida.

Dios gue. á V. E. m.s a.s

Lerida 17 de Octubre de 1836

Jose Murillo

A la Esma. Diputacion Provincial de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 28

Comn. Subal. de Leida. — Ofna. de Amortizacion.

Relacion de lo q. adeudan los Sugetos siguientes á los Conventos de la presente Ciudad de Leida.

a saber.

	Libras.	Suedos.	Dins.
Convento de Sn. Agustin.			
Tomas Mostany Vn. Almasen, se ignora si debe mas.	52	10	"
Ramon Sn. Borras por arriendo de Tierra	50	"	"
Anastasio Bordalba por id.	36	13	8
Idm. de Dominicos.			
José Farre arriendo de tierra por 1836	43	"	"
Franco. Esteve alquiler de Casa	22	10	"
Idm. de Mercenarios.			
José Lloret por arriendo de tierra	7	17	6
Magdalena Bosch y Mostasa por id.	50	15	"
Agustin Tello por id.	8	"	"
Monasterio de Escala Dei en Leida.			
Franco. Albabert alquiler de Casa	25	"	"
Antonio Sangorra por id.	18	15	"
Marian Camallonga por id.	7	10	"
Ambrosio Olle por id.	18	15	"
Miguel Olive por id.	18	15	"
Matias Mallebre por id.	8	8	9
Ramon Roset por id.	20	"	"
Convento de Monjas de Sta. Clara.			
Miguel Batlle de Artesa por arriendo de Casa.	31	3	3
Ygnacio Torres por id.	28	10	"
Manuela Mirot por id.	13	10	"
José Basull por id.	60	"	"
Antonio Nadal por id.	22	10	"
	593	3	2

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 29

	Libras	Sueld.s	Diner.s
Suma anterior	593	1	2
Mariano Gallinat por Alquiler de Casa	33	19	9
Jasimany Henaro por id.	85	17	6
Bautista Bordalba por id. de un Trujal	45	"	"
Raymundo Millas por id.	4	10	"
Fran.co Codina por id.	4	10	"
Juan Pons por id.	11	5	"
Fran.co Fane por id.	22	10	"
Juan Mut por id.	17	11	3
Mateo Ybars Arriendo de tierra	26	5	"
Bonav.ra Vibano por id.	21	8	9
José Garriga por id.	16	"	"
Antonio Sol por id.	50	"	"
D.r D. Juan Francesch por id.	16	"	"
Pedro Rosell por id.	32	"	"
José Claramunt por id.	52	"	"
José Barrufet por id.	48	"	"
José Roldan por id.	36	"	"
Juan Llaverol por id.	60	"	"
Antonio Sole y Pallarich por id.	82	10	"
Pedro Bonet por id.	25	6	"
Bautista Ligó por id.	45	"	"
José Blasi por id.	100	"	"
Rafael Benet por id.	127	10	"
Fran.co Gort por id.	60	"	"
Ramon Genzana por id.	86	8	8
Antonio Tora por id.	30	"	"
Juan Amoros, por id.	13	10	"
Manuel Sola y Jayme Dolset por id.	75	"	"
Ygl.a de S.ta Teresa.			
Manuel Bertran por Alquiler de Casa	18	"	"
Juan Almacellas por id.	9	"	"
Miguel Mallado por Arriendo de tierras	21	"	"
José Remé por id.	20	"	"
José Claramunt por id.	18	"	"
Rosa Ligó por id.	51	"	"
	1,964	3	1

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 30

	Libras.	Sueldos	Dineros
Suma anterior	1,964.	3.	1.
Josef Miquel por arriendo de tierras	33.	10.	"
Maria Vallespi por id.	9.	"	"
Juan Garcia por id.	10.	19.	"
Gertrudis Ricardi por id.	60.	18.	"
Maria Prous por id.	123.	4.	3.
D. Juan Pernafeta por id.	39.	"	"
Pelegrin Aragonés por id.	68.	5.	"
Pablo Alió por id.	41.	19.	3.
La Ciudad de Lérida a cumplimiento de 1801 ... y los años siguientes hasta el presente 1836 a 60 £ uno	2,105.	"	"
Pedro Marot 1835, y 1836.	67.	10.	"
Miguel Biarnés a cumplimiento de 1820, y hasta el presente	740.	"	"
La Casa de Fleix por la Mamenoria de Mur 1834, 1835, y 1836. ..	72.	"	"

Id.m de la Enseñanza

	Libras.	Sueldos	Dineros
Juan Miret arriendo de tierras	68.	"	10.
Agustin Badia por id.	38.	10.	2.
Fran.co Puig por id.	90.	"	"
Ramon Marot por id.	112.	"	"
D. Juan Bautista Casanovas por id.	80.	"	"
Maria Fran.ca Castellot por alquileres de casa	67.	10.	"
Raymundo Gaulet por id.	12.	13.	9.
Jayme Ollé por id.	23.	17.	6.
Juan Prats por id.	39.	12.	"
Josef Serret por id.	10.	"	"
Manuel Porta por id.	12.	"	"
Domingo Larsalve por id.	12.	"	"
Miguel Vila por id.	11.	5.	"
Fran.co Saragosa por id.	22.	10.	"
Josefa Olivart por id.	20.	"	"
Andrez Cortelis por id.	12.	2.	3.
Antonio Bastia por id.	11.	5.	"
Juan Roselló por id.	25.	4.	11.

Diezmo Exentos

	Libras.	Sueldos	Dineros
D. Fran.co Hernandez por el 1.er tercio de arriendo	368.	15.	"
	6,422.	15.	"

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 31

		Libras	Sueldos	Dineros
Suma anterior		6,422„	15„	„ .
Antonio Alentorn por un plazo de arriendo de los Diezmos q.e en termino del mismo Pueblo poseia la Nacion por el suprimido Monast.o de Poblet		315„	„	„ :
Juan Palau Vecino de Tarrega por importe del arriendo de los Diezmos q.e en el año pasado debia percibir el precitado Monast.o en los Terminos de Tarrega, Boixo, y Cuadras de Salabu y de Canelles		995„	12„	6.
Total		7733„	7„	6„

Lerida 17 Octub.e 1836.

Jose Antonio Corts

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 32

Com.on Sub.na de Arb.s de Amort.on de la Sub.on de Lérida.

5 Junta de armamento 20 de octubre de 1836.

Al expediente

Presenta á V.E. esta Com.on el Estado demostratibo de las cantidades que adeudan los arrendatarios de bienes pertenecientes á la Amortizacion, conforme se dignó V.E. prevenirselo en oficio fha de ayer.

Dios g.e á V.E. m.s a.s

Lérida 17 Oct.e 1836.

Jose Antonio Corts

A la Exma Junta de Arm.to y Defensa Lérida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 33

1º

B. L. J.

Junta de armamento y defensa.
– 21 de octubre de 1836.
Enterada: Al Expediente

Exmo. Señor.

En cumplimiento al Oficio qe. con fecha de ayer recibi de V. E. â fin de qe. oy por todo el dia presente un estado qe. demuestre las existencias y adeudos del Subsidio Ecclesiastico, debo decir â V. E., que yo como Subcolector de este ramo, nombrado por el Illmo Cabildo de esta Ciudad, recibo de los Contribuyentes lo qe. les ha cabido, y lo entrego al Illmo Cabildo, quien paga las Libranzas, que contra él mismo despacha la Exma Comision Appca de Subsidio Eccto; asi, en mi poder no se hallan existencias.

Dios gue â V. E. ms. as. Lerida 17 de Octubre de 1836.

José Laplana

Exma Diputacion Provincial de Lerida, convertida en Junta de armamento y defensa.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 34

Estado de las existencias del ramo de Anualidades y Vacantes ecles. del Obispado de Lerida, q. han ingresado en esta Colectoria desde el 24 de Mayo ultimo, en q. se hizo la ultima entrega de las q. habia entonces como consta de las correspondientes cartas de pago, q. existen en la misma.

Existencia en metalico

Cargo

	r.s v.n	m.s
Pr.o Por la canongia de la Ynquisicion de la Catedral de Lerida recibido p.r varios titulos	2450	12
It. En la misma Ygl.a p.r la canongia Doctoral vacante	93	4
It. En la misma por la de Altemir	471	18
It. Por una Racion vacante en la Fulva	798	23
It. Por otra de la misma clase en la de Almenar	622	
It. Por la canongia vacante en esta Cat.l del S.r Rebuelta	499	22
It. Por la de Altemir de su vacante p.r Rabondier	720	
Suma total del cargo	5655	11

Data

	r.s v.n	m.s
Pr.o Por los derechos de los empleados en el ramo, á saber, las 36 centesimas partes del Colector, las 11 del Escribano, y 5 de las contadurias del 5 p.r 100	146	11
It. Por gastos de correo entregados alos subsidiarios Romeo, y Llorens	56	
It. Por la correspondencia del Colector actual	26	
Suma total de la Data	228	11
Resta á favor del ramo	5427	

Existencias en frutos segun las polizas presentadas

Cargo

	Trigo de huerta	Id. de secano	Ordio	Mixt.	Cebadas
Pr.o Por una Racion vacante en Almenar	14 q.s 7 c.s				
It. Por la canongia de la Ynquisicion de esta Catedral	8 q.s 4 c.s 1/4	9 q.s 7 c.s 3/4	9 q.s 1 c.s 3/4	1 c.s 2/4	2 q.s 8 c.s 2/4
Item. Por la del S.r Altemir	3 q.s 10 c.s 3/4	4 q.s 4 c.s	4 q.s 1 c.s 1/4	7/4	18 q.s 2 c.s 2/4
It. Por la vacante p.r muerte de Rebuelta	4 q.s 0 c.s 1/4	4 q.s 5 c.s 2/4	4 q.s 2 c.s 3/8	3/4	19 q.s 3 c.s

Nota: de estos frutos se han de sacar los derechos de los empleados en el ramo de vacantes; los gastos de conduccion y demas.

Lerida 19 de Oct.e de 1836.

Martin Laguna

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 35

Estado que presenta Agustin Rouxe Colector de Cruzada de la Ciudad de Lérida á la Exma Junta de Diputacion Provincial de la misma Constituida en Junta de armamento y defensa de las Bulas y Sumarios me entregó Dn Ramon Tove y Bernada Veredero Receptor de este Obispado por la distribucion de esta Ciudad y su distrito en el año de 1836.

Pueblos	Indulgs.	Difuntos	Composicion	Ilustres	Laticinios 1a	2a	3a	4a	5a	Indultos 1a	2a	3a	Valor
Solerás	500	16	"	"	"	"	2	"	1	"	"	300	246tt 9 9
Tuneda	1350	90	"	"	"	"	1	"	4	"	"	750	883tt 59 6
Aytona	750	25	"	"	"	"	"	"	1	"	"	150	309tt 10 8 3
Serós	1000	50	"	"	"	"	"	"	1	"	"	150	409tt 4 9
Alcarràs	775	15	"	"	"	"	1	"	"	"	"	200	335tt 4 9 6
Castellots de la Floresta	350	20	"	"	"	"	1	"	1	"	"	150	164tt 1 9
Torrefarrera	400	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	120	176tt 11 9 3
*Barbens	125	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10	48tt 12 9 9
Torregrosa	250	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	70	135tt 7 9 6
Montoliu	250	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	100	112tt 5 9 6
Villanueva del Segria	150	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	25	169tt 3 9 3
Benaben	350	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	150	155tt 9
Llardacans	600	70	4	"	"	"	1	"	"	"	"	300	302tt 14 9 6
Soñe	225	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	20	89tt 6 9
Alamus	150	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	40	63tt 3 9 6
Granja	400	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	100	167tt 7 9 6
Alcano	200	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	50	86tt 4 9 6
Torrecelona	150	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25	60tt 10 8 3
Villanueva de Alpicat	375	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	60	150tt 16 9 3
Rosello	200	6	"	"	"	"	"	"	1	"	"	100	93tt 17 9 6
Mayals	200	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	40	80tt 9
Alfarràs	150	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		54tt 7 9 6
Suman	9800	391	4	"	.	.	7	"	9	"	.	2910	4283tt 29
Exsistentes en mi poder	6980	817	148	33	"	21	46	47	75	"	34	4761	
Despachadas	14220	492	48	17	2	5	47	3	116	1	16	6329	
Suma igual de las Recividas	31000	1700	200	50	2	26	100	50	200	1	50	14000	

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 36

Devitos de Cruzada de los años de 1833. 34. y 35. son asaber

Año	Pueblo	Cantidad	Total
1833/	Albatarrech	65 ₶ 1999	142 ₶ 1299
	Torrelameu	76 ₶ 139	
1834/	Seros	150 ₶ 1797	545 ₶ 197
	Alcarras	83 ₶ 296	
	Torres de Segre	39 ₶ 296	
	Alfarras	13 ₶ 1992	
	Corbins	139 ₶ 910	
	Albatarrech	29 ₶ 793	
	Villanueva de la Barca	51 ₶ 1099	
	Rosello	38 ₶ 19	
1835/	Granja	91 ₶ 1299	2254 ₶ 1798
	Llardacans	268 ₶ 1999	
	Almaselles	123 ₶ 396	
	Alamus	8 ₶ 4911	
	Aspa	162 ₶ 59	
	Alcano	41 ₶ 991	
	Benaben	102 ₶ 696	
	Sunadell	20 ₶ 1899	
	Bellloch	11 ₶ 1393	
	Montoliu	37 ₶ 1093	
	Villanueva del Segria	142 ₶ 1196	
	Albatarrech	99 ₶ 1296	
	Torrecelona	85 ₶ 109	
	Rosello	121 ₶ 159	
	Villanueva del Picat	122 ₶ 189	
	Torrefarrera	81 ₶ 119	
	Solerás	94 ₶ 139	
	Aytona	27 ₶ 993	
	Almenar	29 ₶ 59	
	Seros	340 ₶ 1993	
	Granadella	241 ₶ 598	
			2942 ₶ 129

Ynportan las Bulas despachadas d 1836			6736 tt 18 9 3
tengo pagado			4368 tt 9 9 1
Resto			2368 tt 9 9 2
tengo Vecivido d dicha predicasion lo siguiente			
Alcarras en bulas sobrantes	14 tt 17 9 9	y en metalico	310 tt 6 9 9
Torregrosa	27 tt 12 9 9		107 tt 14 9 9
Aytona	10 tt 11 9 9		9 tt 7 9 6
Sexos	68 tt 10 9 3		
Alamus	18 tt 4 9 3		
Villanueva d el Segria			41 tt 5 9
tengo Vecivido d los devitos d las predicasiones anteriores			
Aytona			27 tt 9 9 3
Montolin			13 tt 2 9 6
Torres de Segre			39 tt 2 9 6
Villanueva d el Segria			11 tt 5 9
		suma total	2928 tt 2 9 5

Lerida 22 Octubre d 1836.

Agustin Roure

1.ª

-1-

Junta. Obre 23 1836

Contéstese al Sr. Obispo q. únicamente debe circular la comunicación d esta Junta á los Eccos d esta Prov.ª

Por acuerdo d la Junta

Benet S. Sec.

He recibido la comunicacion que esa Junta me remite con fecha 16 del corriente á fin de que circule orden alos Presidentes de las Comunidades eclesiasticas de esta Diocesis para que dentro del termino de tres dias la remitan una nota delos caudales existentes en los archivos de sus respectivas Yglesias, y el origen de su procedencia; y en su contestacion debo decir que hare circular la referida comunicacion alas comunidades eclesiasticas de esta Diocesis, para que en su vista remitan la nota que se les pide, aunque no sera posible verificarlo dentro del termino que se prefijá, por ser esto imposible almenos respeto de los ausentes, en atencion a que las comunicaciones ofrecen en el dia grandes dificultades especialmente con algunos puntos mui distantes y colocados al pie del Pirineo, como son todos los pueblos que pertenecen al oficialato de Vilaller;

Tambien debo hacer presente á esa Corporacion que una buena parte delas Yglesias de esta Diocesis está fuera delos limites de esta provincia, y antes de remitirles la espresada comunicacion quisiera saber si esta solo se ha de circular alas comunidades eclesiasticas colocadas dentro del marco de esta provincia, ó si ha de ser tambien estensiva alas que se hallan dentro delos limites de Aragon, en cuyo caso espero que V. E. tendra la bondad de participarmelo.

Dios guarde a V. E. m.s a.s Lerida 19 de Diciembre de 1836

Julian Obispo de Lerida

Exmo Sr. Presidente y S.res dela Junta de armamento y defensa de esta Prov.ª

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 39

6 Colectoria de Anualidades y Vacantes del Obispado de Lerida.

R.

Al espediente

Exmo. Sr.

Una sola cosa me ha exigido V.E., q.e es un estado de las existencias de esta colectoria: y no solo he cumplido, sino q.e he cumplido antes del plazo asignado, á pesar de hallarme bastante enfermo. Estaba muy lejos de mi la idea de dar á V.E. el mas minimo sentimiento en mis oficios del 17 y 19. Todo mi objeto es complacerla, y contribuir al bien de la patria: y me ha sido muy sensible, el q.e esa Junta haya calificado mis contestaciones de ridiculas, y de consejos intempestivos, cuando no crei q.e fueran mas q.e unas meras reflexiones, q.e mi deber me obligaba manifestar. Todo esto es efecto de la mas sana intencion. Y si asi hemos de andar, suplico á V.E. se sirva entregar esta colectoria interinam.te al sujeto de su confianza, mientras yo elevo á S. M. la dimision de ella.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Lerida 22 de Oc.e de 1836.

Exmo. Sr.

Martin Laguna

Exmo. Sr. Pres.te y Junta de Armamento &c.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 40

56

Colectoria de Anualidades y Vacante del obispado de Lérida.

Visto por la Junta

Exmo. Sr.

Recibo el oficio de hayer de V.E., en q. se me previene circule una orden á todos los deudores morosos de este ramo. Pero justamente en los pocos pueblos de esta Diocesi, q. se hallan dentro de la provincia de Lérida, sola m.te en Almenara hay dos Racioneros, q. están adeudando la cuarta de sus anualidades (q. es cosa bien poca.) Mas en cambio de esto se hallan dentro de la provincia de Lérida todo el Arciprestazgo de Ager, todo el Obispado de Urgel, y muchos pueblos de los obispados de Vich, Solsona, y aun, creo, de Tarragona y Tortosa: á cuyos Colectores de anualidades y vacantes, puede V.E. (si lo tiene á bien) acudir á recoger sus existencias. Por lo q. toca á los pueblos de esta Diócesi sitos en la provincia de Huesca, apremiaré á los deudores morosos p.r todos los medios posibles.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Lérida 9 de Dic.e de 1836.

Exmo. Sr.

Martin Laguna

Exmo. Sr. Presidente y Junta de Armamento

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 41

Minuta 3.a Seccion

Al Ylmo Sr. Obispo de esta diocesis.

25 Dic.e 1836.

En vista de la consulta q.e V. Ylma hace á esta Junta en su comunicacion de 19 del actual acerca la circular q.e se le ~~[illegible]~~ indicó pasase en 16 del mismo: Su Ex.a acordó manifestarle, q.e unicamente debe transmitirla á las Comunidades Eclas colocadas en el interior de esta Provincia.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 42

1ª

E. S.

Alas cuatro dela tarde del dia 20 delos corrientes recibi una circular del Ilmo. Sõr Obispo de esta Ciudad, en la que se copia la comunicacion q.e V. E. le dirigió con fha del 16 delos mismos, para q.e S. S. Y. dé orden â los Presidentes de todas las Comunidades Ecas de esta Diocesis, que dentro del preciso termino de tres dias remitan â V. E. una Nota de todos los Caudales depositados en los archivos delas mismas, con espresion de su procedencia: En la tarde del dia siguiente reuni esta Comunidad de San Juan para hacerle presente dicha comunicacion, y poder yo responder â ella, y leida que fue, contestaron los que han cuidado, y cuidan de su archivo, que en el dia no existe depositado caudal alguno en el, y que despues dela entrada de las tropas francesas, en que fue saqueado dho archivo, como es publico y notorio, ningun particular habia depositado caudal alguno.

Junta. Lerida y Dbre 23 de 1836.
Visto y al exped.te

Lo que comunico á V.E. en cumplimiento de la precitada orden.

Dios gûe á V.E. m.s a.s Lerida 23, de Diciembre de 1836.

Juan Antonio Bergua Vice presidte

E. S. Junta de Armamento y Defensa de esta Provincia de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 44

1ª

Escelentissimo Señor

Junta
Lerida y Dbre 23
de 1836.
Enterado

La Rda Comunidad Ecca. de Sta Mª Magdalena dela presente ciudad, en contestacion á la Circular de SS Ima: manifiesta á S.Ex. no haber exsistido, de muchos años en esta parte, fondo alguno en su Yglesia, porqe procediendo su renta tenuissima de censos y censales, unos años pagados y otros no: de modo qe atendidas las circunstancias de los tiempos pasados y presentes no ha podido la referida Comdad. cumplir exsactamente su debe y p̃sio por no tener el cobro bien espedito.

Dios Guarde á S.Exª m. ps. as.
Lerida y Desimbre 23. de 1836.

Franco Luis Pbro Presidte

A la Ilma Junta Provl. de Lerida

3

Al expediente

Exc.mo S.r

En cumplimiento á una Circular que el Ill.mo S.r Obpo de esta Ciudad acaba de pasar á todos los Curas de este Oficialato, en la que nos copiá un Oficio de S. E. en el que se le dice: Que es conveniente al servicio nacional de que los Presidentes de todas las Comunidades Eclesiasticas existentes en esta Diocesis, para que dentro del preciso termino de tres dias remitan á esa Junta una nota de todos los caudales depositados en los archivos de las mismas, con espresion de su procedencia; Digo que en esta parroquia de S.n Andres Apostol de esta Ciudad, no ai ningun deposito archibado, pues hace quarenta años

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 46

que soi Cura de esta Parroquia, y nunca se ha depositado ningun Caudal.

Dios gde. a S. E. m.s a.s
Lerida á 23 de Diciembre de 1836.

Ant.o Sanchez Cura

Exc.ma Junta de Armamento, y defensa de esta Prov.a

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 47

Certefico el abajo ofirmado Cura parraco de Torreforrera, Como en esta parroquia no existe ninguna Comunidad, Eglesiastica, ni Cantidad alguna depositada en el Archivo, es Cuanto puedo, y devo disir. y por ser asi lo firmo en Torreforrera oy dia 24 de Disiembre de 1836.

Josef Carrera Rector

Junta
Lerida y Dbre 28 de 1836
Visto

Comunidad Eclesiastica de San Lorenzo de Lerida.

26 Dbre de 1836.

Enterada

En contestacion á la Circular, qe con fecha 19 del corriente se ha servido mi Prelado el Ilus.mo Sr. Obispo de esta Diocesis comunicarme, trasladandome la comunicacion, qe le ha hecho la Excma. Junta de armamento y defensa de esta Provincia, para qe remita á su Exc.a una nota de todos los caudales depositados en el archivo de esta Comunidad Ecca. con espresion de su procedencia; debo decir á V.E. qe no existe en el cantidad alguna, pues lo poco, qe la misma Corporacion va cobrando de los censales de pias fundaciones, qe se le prestan, lo va invirtiendo en pagar las pequeñas distribuciones de sus individuos, Misas conventuales y de hora en dias festivos, qe son los objetos á qe están destinados; añadiendo á V.E. qe si hasta ahora ha ido cubriendo la Corporacion sus obligaciones, ignora, como en adelante podrá verificarlo, atendido lo dificil, qe se hace el cobro de sus tenues rentas por la miseria en qe está constituido todo el pais.

Dios gde á V.E. ms. as.

Excma. Junta de armamento y defensa de la Provincia de Lerida.

Lerida 25 de diciembre de 1836.

Geronimo Blasia Reg.te

Excma. Junta de armamento y defensa de la Provincia de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 50

Lerida y Enero 9 de 1837.
Visto, al expediente.

Este Cabildo recibió el oficio de V.S. fha. del 10 del corriente, el dia 24 del mismo, sin saber a que atribuir tan grande atraso, y queda en contestar a V.S. sobre su contenido, antes o en el dia aplazado, con tal que las circunstancias, que han impedido hasta ahora dar este aviso, y que no ignorará V.S. no lo impidan.

Dios gue. a V.S. ms. as. Ager 27 de Dic.e de 1836

Por aut.a del S.rio Cap.r

Jaime Espot S.rio

S. Presid.te y Comp.s de Armam.to y defensa.

Parroquial de la Villa de Alguayre

Junta.
Lerida y Enero 1 de 1837
Enterada

En esta Parroquial Iglesia de Alguayre no hay archivada cantidad alguna de dinero, pues carece de Dotacion, en vez de la cual suministraba el Monastº. de Sn. Juan sito en Barcelona lo necesario p.a el Culto. Por otra parte de unica procedencia, que es la de censales p.a la subsistencia de esta Comunidad, sus reditos en estos dos ultimos años no se han podido cobrar en su cuarta parte en razon à la miseria del Pahis imposibilitado à efectuar sus

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 52

devengadas anualidades.
Dios gue. a V. Ea. m. a. Alguayre 27 de Dbre. de 1836

Ant.o Saxria Cuxa, y Presidente de la Comunidad Ecclca. de Alguayre

A la Exma. Junta de Armamento y Defensa de la Provincia de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 53

3ª

Junta. Enero 9 / 1837.

Contestese al Arcipreste de Ager que cumpla lo que se le previno.

Por acuerdo de la Junta
Bonet Secretario

B. L. M. +

Recibí en un mismo día los dos oficios de V. S., el uno fecha del 10 de los corrientes, en que me previene que mande á los Curas Parrocos, y Presidentes de las Comunidades de este Arcipº, que procedan al sequestro de los bienes de los eclesiasticos expulsados, y el otro con fecha 16 de los mismos, paraque circule orden a los presidentes de las Comunidades, paraque remitan nota de los candidatos depositados. Como desde los dias de que recibí los referidos oficios todo ha sido en esta Villa confusion y desorden por los muchos facciosos, que van y vienen, no me ha sido posible acusar antes el recibo, como previene en uno de ellos. Haré quanto pueda para dar cumplimiento á dichas disposiciones, pero no se si tendrán su efecto tan pronto como yo quisiera por los peligros, en que estarán de ser interceptadas las circulares, que

se remitan, por los faccio-
sos, que estan en esta con-
tinuamente, y divagan conti-
nuamente por este pais.
Espero, que esa Ill.e
Junta se hará cargo de
las circunstancias apura-
das, en que estamos, no
teniendo seguridad en nin-
guno de todas las operaci-
ones, que son necesarias
al efecto. Sin embargo
daré noticia de lo que resul-
te. Dios g.e á V. S. m. a.
Ager 28 Deciembre de 1836.

Liborio Arcip.e de Ager

A la Ill.e Junta de armamento y defensa
de la Prov.a de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 55

Cura de almas de Almenar

Junta.
Lerida y Enero 1 de 1837.
Enterada.

Paso a V. E. la adjunta certificacion de no existir en el archivo de esta Yglesia cosa alguna de pontada de alojar ni dinero, ni cosa semejante.

Dios que. a V. mu. a.
Almenar 30 de Dbre de 1836. Thomas Alós

Exma Junta de arm.to y def.a de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 56

D. Tomas Alós Cura Parroco dela Villa de Almenar Obispado y Prova. de Lerida

Certifico: Que en el archivo de esta Yglesia Parroquial no existe cosa alguna depositada de alajas ni dinero ni cosa semejante. Y pa. q. asi conste en cump.to dela circular á este fin pasada por el Illmo. S. Obispo de Lerida doy el prnte. q. firmo en la misma Villa de Almenar a 30 de Dbre. de 1836.

Thomas Alós

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 57

3ª

Colectoria de amortizn y vac.
al Arciprestº de Ager

Junta. 7 de enero de 1837.

El Cabildo de Ager hará efectiva dentro de 8 días y de la masa comun capitular la cantidad q. produce la Canongia de la Inquisicion, por el descuido de no haber entregado el valor de los frutos luego de haberlos colectado.

Por acuerdo de la Junta

Benet Secr.

E. S.

Recibí el ofº de V.E. al 30 del corte y en su contestn digo à V.E. Que todas las existencias de esta Colectoria hasta el 1º de Setiembre ultimo fueron entregadas à la Comision Subalterna de arbitrios de amortizacion de esa Ciudad, segun es de ver de la Carta de pago librada por la principal de Barcelona en 29 de Setre, q. obra en esta Colectoria. Despues hubieran ingresado los granos y vino pertenecientes à la Canongia de la suprimida inquisicion de esta Yglesia; pero el dia 7 de Setre sorprendieron los Facciosos el Almacen donde se repartian, y se apoderaron de ellos con mucho terror y amenazas à mi, y à los administradores, de lo q. di ya parte imediatamte. Del vino solo he podido lograr q. se o-

cultasen 25 Cantaros qe vendi
a cuatro Rs vn el Cantaro, espi-
tiendo ahora solamente estos
cien Rs vn en mi poder. Tre-
mo que lo mismo sucedera
a los ingresos qe se esperan,
sino se espulsa la faccion de es-
te asolado y miserable pais.
Dios gue a V.E. ms as
Agez 30 de Diciembre de 1836.

E. S.
Juan Sanuy

E. S. Presidente y Diputacion de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 59

Junta.
Lerida y Enero 3 de 1837.
Enterada

En virtud de la orden espidida por la Yl. Junta de defensa y Armamento de la Provincia de Lerida, á las Rs. Comunidades, y Rs. Curas de su distrito, sobre los caudales exsistentes en sus respectivos Archibos, y la procedencia de los mismos: El Cura Parroco de Villanueva de Alpicat Certifica, Certifica que en esta Parroquia, no hay Comunidad y tesoro alguno exsistente.
Con lo que creo haber cumplido con la orden ya espresada. Villanueva de Alpicat y Deciembre á 30 de 1836.

Antonio Ruiz Rector.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 60

S. N.

Al Exmo. Sor. Presidente, y Junta de armamento y defensa de la Prov.a de Lleida

Del Presidente de la Parroq.a
de
Serós

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 61

Yglesia Parroquial de
Seròs.

Exmo. Sor.

Junta
Lerida y Enero 3 de 1837.
Visto

A consequencia de lo prevenido en la circular del Iltmo. Sor. Obispo de esta Diocesis con fha. del 19 corriente, recibida en el dia de ayer; para que en el preciso termino de tres dias se remita á V. E. una nota de todos los caudales depositados en los Archivos de las Parroquias; debo manifestar, que en el de esta no ecsiste ningun deposito, ni tampoco en alguna otra parte que pueda pertenecer á la Yglesia.

Ds. que á V. E. ms. as.
Seròs 31 Dbre. de 1836.

Antonio Rovelló Recte.

Exmo. Sor. Presidte. y Junta de armamto. y defensa de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 62

2a

Contestando á la comunicacion de V. E. su fecha 28 de Diciembre ultimo, q.e habla de la necesidad q.e tiene el colector de anualidades y vacantes de las q.e hay en esta Diocesis, debo decir q.e ya se ha pasado á dicho colector una noticia exacta de todas ellas, segun resulta de los avisos oficiales remitidos á esta secretaria episcopal; y á su consecuencia podrá dicho Colector comunicar á esa corporacion todas las noticias q.e desea relativas á dichas vacantes p.a los fines convenientes. Dios g.de á V. E. m.s a.s

Lleida á 2 de Enero de 1837.

Julian Ob.po de Lleida

Junta

Lerida y Enero 2 de 1837

Visto

Al Exmo S.r Presidente y Junta de Armamento &.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 63

3ª

41

Clero Menor de Lleida.

Exmo. Sor.

Junta. Dbre. 28/1836.

Unase al expediente.

Por acuerdo de la Junta

Ben. Ax. Sec.

El Ylmo. Sor. Obispo de esta Ciudad y Diocesis con oficio de 19 del presente, no recibido hasta el dia 23 del mismo, se ha servido comunicar á este Clero Menor otro de V.E. del dia 16, para que esta Corporacion dentro del preciso termino de tres dias remita á V.E. una nota de todas las cantidades depositadas en su archivo, con espresion de su procedencia: Y en su cumplimiento, los Conservadores representantes del mismo Clero ponen en conocimiento de V.E. que solo existen en su poder tresientas cuarenta y seis libras, siete sueldos, y ocho dineros Barceloneses procedentes de algunas fundaciones, cuya cantidad en la mayor parte esta destinada por sus fundadores á gastos de Sacristia, celebracion de Misas, Aniversarios, que componen parte de la corta subsistencia de que en el dia disfrutan los individuos de este mismo Clero.

Dios gue. á V.E. ms. as. Lleida y Diciembre 25 de 1836.

Jose Arderiu Pbro.

Jose Milla

Manuel Borrás Pbro.

Exma. Junta de Armamento y Defensa de esta Ciudad de Lleida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 64

Cura de Almas
de Alfarrás

Junta.
Lérida y Enero 3 de
1837.
Visto

En contestacion á la Circular que prevenía dar una nota esacta de los caudales depositados en el archivo de esta Parroquia, y de su procedencia: debo decir á V.V.S.S. que nada hay depositado, ni se lo haya habido nunca.

Dios guarde á V.S.S. m. a.
Alfarrás y Enero 1.º de 1837

Antonio Oliver Rector

M. Y. Junta de Armamento y defensa de Lérida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 65

4 Rag.do en 11 Febo.

Diputacion. Febo. 20/1837.

Contestese al Sr. Obispo que active bajo su responsabilidad la circulacion d la orden cuyo recibo acusa.

Por acuerdo d la Dn.
Benet y S. Sect.

A medida q. la incomunicacion casi absoluta en q. me hallo con los pueblos de mi Diocesis me lo permita, circularé á los Presidentes de las comunidades eclesiásticas de la misma el oficio de V. E. de 16 del próximo pasado diciembre, relativo á que dentro del preciso termino de tres dias remitan á V. E. una nota de todos los caudales depositados en los archivos de las mismas con espresion de su procedencia.

Dios gûe á V. E. m. a. Solsona 4 enero 1837.

Fr. Juan Obpo. de Solsona

Eima. Junta de armamento y defensa de la Prova. de Lérida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 66

B. E. en 14.

Excelentisimo Señor

Junta.
Lerida y Enero
14 de 1837.
Visto
B. S.

Jose Plana Cura Parroco del Lugar de Alcoletge, Diocesi de Lerida, en cumplimiento de la orden, q.e la Excelentisa Junta Provincial de la misma Ciudad de Lerida se sirvio comunicarme por el conducto del Ill.mo Señor Ob.o, su fecha 16 de Dic.bre del año 1836, en la q.e se me manda de una nota de los caudales depositados en el archivo de esta Parrogia de mi cargo; debo decir, q.e ningun caudal, ô cantidad se halla depositada en el archivo de ella.

Alcoletge 12 de Enero del año 1837.

Jose Plana Cura Parroco

Excelentisima Junta Provincial de la Ciudad de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 67

2a

D. P. Rdo en 13.

R. J. en 16.

Colecturía de anualidades y vacantes dela Diocesi de Lerida.

Lerida y Enero 14 de 1837.
Pasa á D. Jph Castel para q.e esponga su dictamen.

Benet S. Sec.

El fondo pio beneficial, está destinado para manutencion de espositos, y siendo este Arcedianato uno de los que deben pagarlo, lo satisfará el S. Colector de Anualidades con la cantidad que debe cobrar.

A Enero de 837.

Castel

Debe pagar todo el subsidio del año 835. y se avisará en el Oficio.

Exmo. S.r

Haviendo recibido por la mitad del arriendo del Arcedianato de Benas que venció en 25 del pasado 9000 r.s v.n lo q.e inmediatamente entregué en manos del comisionado de Arbitrios de Amortizacion, como me está prevenido. Pero habiendome ocurrido despues de la entrega, q.e se me habia pedido diferentes veces el fondo pio beneficial correspondiente ala misma Dignidad, V.E. se servirá decirme si debo ó no pagarlo: y en el caso de haberlo de pagar, se podrá echar mano de 730 r.s, q.e tengo adelantados en pago del subsidio de esta dela misma Prebenda: y cuya cantidad me han ofrecido satisfacer luego los arrendatarios.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Lerida 13 de En.o de 1837. Exmo. S.r

B. l. M. de V.E. Martin Laguna

Exmo. S.r Presidente y Diputacion prov.l

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 68

Lérida y Enero 16 de 1837.

A la Junta de Armamento.

Benet y Neco

Junta. Enero 16 / 1837.

Conforme con el parecer del Sr. Castet

Por acuerdo de la Junta

Benet y Neco

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 69

2ª Seccion = Subsidio eclesiástico = Junta

M. Sor Colector de annalidades y vacantes de esta Diocesis

En 18 de Enero de 1837.

Esta Corporacion ha visto el oficio de V.S. de 13 del que rige, por el que la consulta si deberá ó no pagar el fondo pio beneficial correspondiente al Arcedianato de Benasque; y en contestacion ha acordado decir a V.S. que siendo la dignidad referida otra de las que deben pagar el fondo pio beneficial destinado al privilegiado objeto de manutencion de espositos, lo satisfaga inmediatamente al Sor Colector de annalidades en la cantidad q. debe cobrar.

Tambien satisfará V.S. ~~inmediatamente~~ sin retardo la cantidad que por razon de Subsidio eclesiastico adeuda la dignidad referida, correspondiente al año de 1835, dando conocimiento á esta Junta de haber dado exacto cumplimiento á cuanto queda prevenido. D.

Fho

Reg.^do^ en 15 Feb.^o^

Pueblo de Montanui = Obispado de Lerida = Provincia de Huesca =

Lerida 16 Feb.º 1837.
Al Espediente
Benet, Secr.

El infraescrito, Cura Parroco, y Presidente de la Comunidad Ecca, compuesta de dos Individuos, del dicho Lugar de Montanui = Certifico, como en el Archibo de esta Yglesia no hai caudal alguno existente; cuya Relacion, esta pedida, por la Ex.ma Diputacion de esta Provincia de Huesca, y dada ya à la misma.
Y paraque conste, en cuplimiento de lo mandado por la Ex.ma Junta de Armamento, y Defensa de la Provincia de Lerida, y mandado cumplir Por el Y. S.or Obispo de Lerida, mi S.or, doi la presente, que firmo en Montanui à 17 de Enero de 1837.

Agustin Portel, Cura, y Presidente

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 71

R. J. en 14.

Junta.
Lerida y Enero 14 de 1837.
Visto.

Esc.mo S.or

En vista del Oficio de V. E. de 16 del corriente que he recibido con esta fecha, he dado inmediatamente orden para que se expidan circulares á los Presidentes de las Comunidades Ecctas de este Obispado cargandoles la responsabilidad, á fin de que remitan á V. E. la nota que so-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 72

licita de todos los cau-
dales depositados en
los archivos de la mis-
ma. Creo que la or-
den de V.E. no encon-
trará resistencia, y asi
no será nesesario dictar
medidas severas contra
los que no cumplan: pe-
ro tal vez no podrán
verificarlo con la pron-
titud que V.E. exige á
causa de las dificulta-
des que presenta la fal-
ta de comunicaciones pro-

veniente de los facciosos
que están diseminados
por toda esta Diocesis par-
ticularmente en las
montañas.

Dios gue. á V.E. ms. as.
Urgel 31 Dbre. 31 de 1836.

Excmo. Sor.

Tomas Sala y Gobr. Ecto.

Excmo. Sor. Presidente y Junta de armamen-
to y defensa de la Prova. de Lérida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 74

R.[do] en 22.

Colectoria de Anualidades y Vacantes de Lerida.

Junta: Enero 23 / 1837

Al espediente

Exmo. Sor.

Al encargarme de los documentos y demas papeles de esta Colectoria por comision del Sor. Juez Colector D. Martin Laguna, he recibido el Oficio de V. E. de 18 del corriente en que se aprueba el pago del fondo pio beneficial, que la dignidad de Arcediano de Benasque adeuda al Establecimiento de espositos de esta Ciudad; cuyo pago verificaré al momento que ingrese algun caudal en Colectoria, pues en la actualidad no tiene.

Por lo q. respeta al Subsi=

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 75

dio Eclesiastico de dicha digni=
dad, pongo en conocimiento de
esa Exma. Junta que está ya
satisfecho hasta 30 de Setiem=
bre de 1836.

Dios gde. a V.E. ms. años
Lérida 21 de Enero de 1837

Exmo. Sor.
B. E. M. de V. E.

José Romeo

Exma. Junta Superior de Armamento y defensa
de esta Provincia.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 76

R. 55 f.º 99

Lerida y Febº 5 de 1837.
Al expedte.

Benet y Secº

Muy Señor mio Dn. Franco. Agostin Silbella: en correspondencion de la circular qe. nos pasó Nuestro Muy Illustre Sr. Obispo de Lerida, fecha 16. de Dessiembre pasado, mandando en ella que debiamos denunciar á la Junta cuyo Presidte. es V. Señora., todas las fundaciones, causas pias y tesoros de los Archivos habia en las Parroquias le digo: qe. segun relacion del Sr. Cura quien está aucente porqe. la facion queria prenderle, no hay en esta Parroquia fundacion, causa pia ni tesoro

††

alguno para denunciar

Dios Gde a V. Señoria ms

as.

Puiggros 25. de Ene.o 1837

Mn Franc.co Fauxa

Regte.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 78

S. S. R. en 22 Mayo.

Lerida y Nov.e 14 de 1837.

Al espedte

Beneto [rúbrica]

He recibido el oficio de V. E. de 11 de enero último, en que se sirve recordarme los R.s decretos que disponen de los fondos de los Curatos vacantes, deducidas las cargas de justicia, é insinuarme la dotacion que podria asignarse á los Ecónomos, de modo que sin perjuicio del culto pudiesen los sobrantes aplicarse á las urgencias del Estado. Sobre cuyo punto diré á V. E. que segun las noticias que he adquirido de los productos de los seis Curatos que actualmente se hallan vacantes en esta Diócesis, no solo no hay uno cuyas rentas sean suficientes para la asignacion de los diez reales diarios que V. E. insinua, sino que son muy pocos los que producen lo mas necesario para la precisa manutencion de los Ecónomos, deducidas las muchas exacciones que se les piden, los gastos imprevistos que se les causan, y las continuas pérdidas que esperimentan. A los que me han presentado las cuentas

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 79

he tenido que asignarles todos los frutos, con gran sentimiento de ver que á pesar de esto ha habido varios que se han visto obligados á dejar el servicio, porque con la sola limosna de la misa pueden mantenerse con mas decencia y menos peligros en las casas de sus padres ó parientes, que en las parroquias con la limosna y las rentas del curato. Solo el de Tora no se halla quizas en este estado tan deplorable, y para cerciorarme de ello pediré las cuentas al Ecónomo: pero dudo que sus rentas sufraguen para poderle señalar la dotacion de diez reales, en cuyo caso avisaria á V. E.

En cuanto á las cuentas de los beneficios vacantes, las Iglesias de esta Diócesis no pueden presentarlas, porque los beneficiados solo ganan las distribuciones, que no se dan sino á los que sirven con la acostumbrada residencia en los términos que disponen las leyes canónicas. Y aunque en tiempos felices quizas hubo fondos sobrantes para dichas distribuciones, de muchos años á esta parte no solo no los

hay, sino que los beneficiados reciben las tercias con muchos años de atraso; siendo las de cerca cuatro años las que en la actualidad se estan debiendo tanto al Cabildo como á los beneficiados de esta Catedral.

Dios gue á V. E. m.s a.s Solsona 4 de febrero de 1837.

F. Juan Obpo. de Solsona

Exma. Diputacion provincial de la de Lérida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 81

Rag.do en 20 Feb.o

Exc.mo S.r

Lerida 23. de Febrero 1837.

Al espediente.

Benet S.ec

Este Cabildo acaba de recivir por el correo de hoy un oficio del Muy Il.tre S.r Gov.or de la Mitra de Urgel en el q.e V.E. previene á este Cabildo manifieste á V.E. los caudales q.e tenga en su Archivo; y contestando al espresado oficio, deve decir á V.E.: q.e no existe ningun caudal ni fondo en metalico, pues de muchos años á esta parte q.e no los hay: q.e es cuanto puede decir á V.E. sobre el particular.

Dios gue á V.E. m.s a.s

Tremps 5. de Febrero de 1837.

Jayme Tordera Presidente

Al Muy Il.e S.r Presidente de la Exc.ma Diputacion provincial de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 82

4 Reg.do en 15 Feb.o

Cabildo de Canonigos
y Beneficiados de Pons.

Diputacion Feb.o 16 1837.
Diga el Cabildo en donde re
siden D. José Castell y D. Mar.no
Torres para dictar la providen
cia que corresponda.

Por acuerdo de la D. P.
Benet Srio.

En cumplimiento de la circular que ha dirigido á este cabildo el M. Y. S.r Go-vernador de la Mitra de V.S. q.e el en la que previene que dentro el termino de tres dias dé á esa Exma Diputacion Provincial constituida en Junta de armamento y defensa, una nota de los caudales que se hallen en el archivo del mismo, debo decir á V. E. que en nuestro archivo no se halla caudal alguno, ni tampoco escrituras ni papeles por haberselos llevado ó escondido á ultimos del año 1833 el Archivero Canonigo D. José Castéll, preso que fué á me-

diados de Abril de 1834, proce-
sado criminalmente por e-
nemigo de S. M. y de la causa
nacional y sentenciado que
fué á doce horas de esta,
y por D. Mariano Torres
Canonigo tambien de esta,
confinado que fué de esta
por el Gobierno en la ciu-
dad de Cervera á mediados
de Abril de 1836, regresado á
esta cuando la ocuparon
los enemigos de S. M. la Rey-
na, fugadose sin pasapor-
te antes de volver á ocu-
parla nuestras benemeritas
Tropas, los dignos nacionales,
y esclarecidos ciudadanos
que habiamos emigrado cuan-
do se desocupó la villa, este
se nos llevó todos los papeles
y dinero que pudo de este
cabildo.

Dios gue á V. E. ms.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 84

os. Pons 6 Febrero de 1837.

Ramon Coleras Magistrát, decano y Presidente.

Ylma Diputacion Prov.l constituida en Junta de armamento y defensa de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 85

Respondido en 21 Febº

Lerida 16 Febº de 1837.

Al Espediente

Benet [illegible]

Al concluir los Divinos Oficios de la tarde del dia de ayer, he reunido el cabildo, y manifestado el oficio de V. E. su fhã 16. Diciembre ultimo, qe. S. E. Y. ha tenido á bien transcribirme el dia 5. de los corrientes, relativo á qe. se remita á V. E. dentro tres dias una nota de los caudales depositados en los archivos de las comunidades eclesiásticas, con espresion de su procedencia: y en cumplimiento de lo prevenido en el citado oficio digo; qe. los Administradores de rentas y Archiveros de esta Yglã Catedral me han contestado, qe. nin-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 86

cuyo caudal se halla de-
positado en los archivos
de la misma.

Dios gûe á V. E. m.s a.s
Solsona 7 de enero de 1837.

Domingo Pons
Deán.

Exc.mos S.res de la Diputacion provincial
de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 87

Despº en 19 Febº

E. S.

Lerida 23. de Febrero de 1837

Alejo Pedrente.

Benet el Secre

Por el correo de ayer dia 13 de los corrintes ha recibido el Presidente de esta Comunidad un oficio de S. E. I. el obispo de Solsona, de fecha 6 Enero proximo pasado, en el que manda dar cumplimiento á una orden, que traslada en el mismo oficio de esa Exma Diputacion Provincial, relativa á que todas las Comunidades de este Diocesis dentro el preciso termino de tres dias, remitan á esa junta una nota de todos los caudales depositados en los archivos de las mismas, con espresion de su procedencia. Luego de recibida la orden de S. E. Illma se ha manifestado por mi al Prior de Oficio de esta Comunidad, y al Prior de la Cofradia de S. Nicolás, que son los sujetos, que tienen á su cargo las llaves, en donde se ponen los caudales depositados en este archivo, á fin de que en cumplimiento de lo mandado me hiciesen relacion de todos los caudales depositados en dicho archivo, para remitirla á esa junta. Mas dichos Prior de oficio, y Prior de S. Nicolás me han contestado, que por el presente no se hallan en el referido archivo caudales algunos, que estén alli depositados. Y como S. E. I. me previene, que la contestacion se dirija á la misma Junta, lo verifico con la presente.

Dios gde á V. E. ms as

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 88

Cervera 14 Febrero de 1837.

Dn. Franco. Vall Presidente

Exmo. Sor. Presidte. de la Junta
Provl. de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 89

Rexdo en 19 Febo

Comunidad de la Parroquial
de
Tarrega

Lérida 23 de Febrero 1837.

Nto.

Benet y Selva

Enterada del oficio de S. E. Illma de 6 Enero trascribiendo el de V. E. de 16 Dbre ultimo que recibió el anterior correo la comund., en obedecimiento y debido cumplimiento contexta y expone á V. E., que en el archivo de esta Parroquial no existe caudal alguno en deposito.

Dios gue á V. E. ms. as. Tarrega 19 Febrero de 1837.

Antonio Puiggali Pbro Capan

Antonio Vidal Pbro Capan

A la Exma Junta de Armamto y defensa de la Provincia de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 90

S.O.R. en 17 Abril.

Dn. Franco. Condo Cura Parroco de Vilamos, Oftco. del Valle de Aran, Obispado de Urgel, Provincia de Lerida.

Lerida Abril 17 de 1837.
Al expedte.
[illegible]
Benet A Sec.o

Obedeciendo á la Orden del Sr. Governador de la Mitra de Urgel fha del 1o. de Enero 1837 relatiba al Oficio de la Ecc.ma Diputacion provincial de Lerida que manda á los Presidentes de todas las Comunidades ecel.cas de esta Diocesis queden una nota de todos los caudales depositados en los Archivos de las mismas con esspresion de sus procedencias: Certifico y declaro que en el Archivo de la Fabrica de esta Ygla. no hay dinero alguno, antes bien la dha Fabrica se halla alcanzada de la suma de 162 pesetas; cuyo alcanze ha sido ocasionado por las imposiciones estraordinarias que le han pedido y hecho pagar los Cabecillas de los facciosos Borges y Ros de Heroles, lo que ha impedido el hacer las reparaciones indispensables en dha Ygla. A mas certifico que los modicos emolumentos que percibe la Fabrica de esta Parroquia proceden de una porcion de los diezmos que se emplean para la manutencion de los ornamentos necesarios á la celebracion de los Divinos Ofs., iluminacion y reparaciones de la Ygla.

Y para que conste lo firmo en Vilamos hoi dia 24 de Febrero del año 1837.

LERIDA

NOV 7

Oficio Nacional

A su Excelencia la Junta de defensa y armamento que Dios guarde ms as

C

Cn

Lerida

CAT.^A T. 42.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 92

D. P. R. en 8 Mayo. ~~1ff~~

Lugar de Arró Oficialato del valle de Aran Diocesis de Urgel

Dn Juaqn Navarro cura parroco de dicho Lugar &.

Lerida y Mayo 8 de 1837.
Al expedte
[illegible]
Benet A Secr

Certifica y verdaderamente declara: que en la parroquial yglesia de San Martin del Lugar de Arró no hay frutos ni caudales depositados en sus Archivos antes bien se halla diviendo á Antonio Solá vecino de la Villa de Artias y de oficio dorador tres onzas de oro procedentes de un altar, que doró estos años pasados, constando por un recibo que obra a su fabor, y amas nobenta y una peseta un real vellon y veinte maravedises que se resta de biendo a los administradores de la fabrica de dicha yglesia segun aparece en las cuentas revisadas por el Rdo Señor Oficial Eccleciastico y visitador de este memorado valle. Y por la verdad libro la presente certificacion firmada de mi propia mano en Arró a veinte y seis de febrero de 1837.

Juaqn Navarro Rector

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 93

S. P. R. en 17 Abril

Parroquia de las Bordas. Oficialato del Valle de Arán. Obispado de Urgel.

D.n Manuel Deó Cura Parroco de dicha Parroquia.

Certifica y verdaderamente declara:

Lerida y Abril 17 de 1837.

Al Espedte

[firma]

Benet Abel

[firma]

Que en su parroquia no hay fondo existente, ni caudal depositado en los archivos de la misma; muy al contrario, que debe seis cientos cuarenta y cuatro reales con treinta y tres mrs vellon á los Administradores de la fabrica de la Yglesia segun consta en las cuentas del año ultimo 1836, aprobadas por el Rdo. Señor Oficial Ecclo de este Partido, y siete cientos cuarenta reales con veinte y cuatro mrs vellon á Franco. Arró Vecino de este Pueblo segun recibo librado á su favor por el Consejo general de la referida parroquia, cuyo dinero se ha pedido para gastos de la presente guerra desoladora. Y para que conste firma la presente en las Bordas á 27 de Febo. de 1837.

Manuel Deó Pro. [rúbrica]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 94

S. P. R. en 17 Abril.

D. Pablo Arjó Cura Parroco del Lugar de Mont Valle de Arán Provincia de Lleida. Presidente, y Administrador de todas las rentas de la Parroq.a de d[ic]ho Lugar. &.

Certifico: a fin de dar exacto cumplimiento á una orden circulada por el Muy Ylt.re Señor Off.l Ecc.o de este Valle de Arán sobre manifestacion de los bienes Parroquiales, y su procedencia: que la d[ic]ha Parroquia percive la tercera parte de todos los frutos decimales, q.e sacado por un quinquenio asciende á la totalidad de dos cientas cinquenta pesetas anualmente; cuia cantidad se invierte para la iluminacion, y reparos del Edificio y ropa de d[ic]ha Yglesia. de modo que cotejado el cargo con la data suele faltar alguna cosa cuasi todos los años lo que tienen que socorrer los individuos de este Lugar.

Y para que conste firmo esta relacion á Solicitud del Govierno en Mont dia seis de marzo de mil ocho cientos treinta y siete.

Pablo Arjó Cura Parroco.

Lérida y Abril 17 de 1837.

Al espediente

Benet S.rio

D. P. Reg.do en 16 Mayo.

Pueblo de Les   Partido de Viella.   Prov.a de Lerida

El abajo firmado Arcipreste Cura Parroco del citado pueblo de Les, en cumplimiento de una órden del muy ylltre Sor Gobernador de la mitra circulada con fha del 23 del actual, referente a un oficio de la exma Diputacion provincial, en que se pide a los presidentes de las comunidades ecas una nota de todos los caudales existentes en el archivo de las mismas, espresando su procedencia: Certifico, que en el archivo de esta Comunidad, ni parage alguno no hay ecsistencia alguna de caudales, a ella de cualquier modo pertenecientes.

Por la verdad libro la presente en dho pueblo dia veinte y seis de Febrero del año mil ochocientos treinta y siete.

Lerida y Marzo 16 de 1837.
Al espedte

Juan Arró Arcipreste

Benet y Nell

4ª Seccion

Exmo Sor

La M. I. Mesa en vista del dictamen q.e V. E. se sirve mandarle dar con fha 5 del actual, relativo al contexto de las comunicaciones del Cabildo Ecco de esta Ciudad de 1º del mismo, en las q.e manifiesta no poder cumplir con el pase de las listas q.e en 20 de Abril ultimo se le pidió de los Economatos y beneficios vacantes en esta Ciudad y toda la Diocesis, en razon de no ser de su cargo lo perteneciente á las Parroquias y demas Iglas particulares, p.r cuya razon carece de datos p.a formarlas: El infra conociendo la razon q.e en esta parte asiste á los indicados

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 97

Corporacion p.r no poder cum=
plir con lo q.e se le previno, como
se penetrará V. E., hace presente
q.e se padeció una equivocacion
involuntaria al dirigirle la
precitada comunicacion del
citado dia 20 de Abril ultimo,
pues era al S.r Y. S. Obispo
de esta Diocesi á quien deviá
haberse pasado en contesta=
cion á su oficio de 16 de Mar=
zo ultimo, p.r lo q.e es de parecer
se repita dirigiendola á este
como corresponde.

No obstante V. E. resolverá
lo q.e sea de su superior agrado.

Lerida 9 de Mayo 1837.

José Bustamante

Lerida y Mayo 13 de 1837.

Hagase como lo propone la
mesa, dirigiendo la comunica-
cion al Regente la Mitra.

Benet

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 98

3.ª 2.º Seccion Recursos.

Exmo. Sor.

La mesa ha visto el oficio del Ylmo. Sr. Obispo de esta Diocesis de 18 de Enero ultimo en contestacion al qe V. E. le dirigio con la de 11 del mismo pa. qe remitiese un estado demostrativo de los productos de los economatos vacantes, con espre=sion de las cantidades asignadas a los regentes, y una relacion exacta de los beneficios tambien vacantes en las Yglas. de su obispado.

El Prelado diocesano manifiesta en su comunicacion sobre los curatos vacantes, qe de costumbre inme=morial aprobada por diversos diplo=mas, los frutos y reditos de las Ygle=sias Parroquiales vacantes estan consignados por el tiempo de un año pa. las distribuciones de esta Sta. Ygla. Catedral, cuya observan=

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 99

cia se supone autorizada, en el año
1747. Efectos sin duda de poco pa-
triotismo son la verdadera causa
de q.e dho S.r Obispo se produzca en
semejantes terminos, cuando no pue-
de menos de saber q.e p.r R.l Decreto
de 5 de Agosto de 1818, confirmado
p.r otro de 24 de Setiembre fueron
aplicados á la Hacienda Nacional
todos los frutos de beneficios desde
el fallecimiento del Poseedor, hasta
la institucion canonica del succesor,
satisfechas las cargas de justicia;
bajo este supuesto, y en atencion á
q.e los productos en cuestion estan
destinados á cubrir las necesidades
de la Provincia tan falta de recursos, opi-
no (siempre salvo la mejor disposi-
cion de V. E.) q.e debe oficiarse al
S.r Obispo con energia, p.a q.e á la
brevedad posible remita los estados q.e
se le pidieron en comunicacion de 11
del actual, y de q.e hace merito el
primer apartado de este escrito, exi-
giendole al mismo tiempo la respon-
sabilidad de los perjuicios q.e origine

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 100

de la causa Nacional les demora
de este servicio.

Lerida 26 de febº 1837.

J. Burrull

Lerida y Marzo 3 de 1837.
Como lo propone la Mesa.

Benet

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 101

Dº Rº en 28 Marzo

La
Colectoria de Anualid.s
y vacantes de Lerida.

Lerida y Marzo 21 de 1837.

Registrese para des-
pues dar cuenta
á S.E. la Diputacion
prov.l, conforme las
autoridades reunidas
lo acordaron en el
día de ayer.

Benet, S.rio

Diputacion 25 de marzo de 1837.

Enterada: la mesa tendra pre-
sente este oficio para cuando
se provea la vacante

Por acuerdo de la Diputacion

Benet, S.rio

Exmo. Sor.

Quedo enterado del oficio de V.E. de 28 del pasado relativo á que active el cobro de lo que a=cude á esta Colectoria, á cuyo fin tengo dadas mis ordenes; y pongo en su conocimiento que en el dia no hay ni un maravedis de exis=tencias; luego que las haya pa-saré el estado, que se me pre-viene al Sor. Subdelegado de Rentas.

Al mismo tiempo hago pre-sente á V.E. que por el ultimo co-rreo recibo aviso del Sor. Juez Co-lector de este Obispado; que con motivo de trasladarse con destino á Barna., hizo dimision de su Colectoria en la Administracion gral. de Rentas, y le fue ad-mitida: por consiguiente siendo yo un encargado suyo, conclu=yó tambien mi comision.

Dios g.e

á V. E. m.s años.
Lerida 3 de Marzo de 1837.

Exmo. Sor.

B. E. D. S. I. C.

José Romeo

Exmo. Diputacion Ayuntam.to y demas Autorid.s de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 103

3ª

Dr. D. R. en 3 de Marzo

Cabildo ecco de canonigos y Beneficiados de Pons.

Exmo. Sr.

Dip.n 8 de marzo de 1837.

Oficiese á los Canonigos Castell y Torres, para que manifiesten sin tardo, en donde existen las escrituras y caudales que en 1823 se hallaban en el archivo ecco de Pons.

Por acuerdo de S. E.

Benet y Nel·lo

En contestacion al oficio de V. E. de fecha de 18 del corriente febrero dice este Cabildo, que, segun tiene prevenido Dn. Jose Castell reside en Balaguer, y Dn. Mariano Torres en el Pueblo de Bellmunt del Arciprestasgo de Ager.

Dios gue. á V. E. ms. as. Pons 27 febrero de 1837.

Ramon Colet y Presidente

Pere Jou Benefisiado y Secretario:

Exma. Diputacion Provincial de Lleida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 104

3ª Seccion   Indiferente gral.

A D. Mariano Torres Canonigo de Pons en Bellm.nt

En 12 de Marzo de 1837.

hasta ulti-
mos del año
1833.

Con motivo de hallarse V. de residencia en la Villa de Pons, [hasta ultimos del año 1833] formando parte del Cabildo eclesiastico de aquella Colegiata, ~~en cuyo tiempo~~ epoca en q.e desaparecieron ó se ocultaron los caudales y escrituras existentes en el Archivo de aquel cabildo eclesiastico, ~~despues~~ segun este cuerpo provincial tiene datos positivos; y siendo V. uno de los principales Señores componentes en dha epoca aquella corporacion, que precisamente debe tener conocimiento y noticia de los efectos que se reclaman; S. E. ha acordado prevenir á V. que á la mayor brevedad posible y bajo su mas estrecha responsabilidad manifieste á esta Superioridad la existencia de los referidos caudales y escrituras, á fin de que con estos datos pueda disponer lo que tenga por mas oportuno. Dios gde.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 105

3a. Seccion Yndiferente gral.

A D. Jose Castell Canonigo de Pons, en Balaguer

En 12 de Marzo de 1837.

Noticioso este Cuerpo provincial de que ha llandose V. de residencia en la Villa de Pons hasta fines del año 1833, encargado de la administracion y custodia de los caudales y Escrituras pertenecientes al Cabildo de aquella Yglesia Colegiata, como Canonigo Archivero de la misma, y que desde ~~su~~ aquella epoca se hallan á faltar dhos caudales y documentos ~~de que tiene S.E. datos positivos qe no le dejan la menor duda~~, se dirige á V., como unico que debe responder de ellos, previniendole ~~at.~~ que sin demora y bajo su mas estrecha responsabilidad manifieste á esta Corporacion la verdadera existencia de dhos caudales y escrituras para disponer en su consecuencia lo que tenga por conveniente.

Dios gue á V. ms. as.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 106

S. O. R. en 23 Mayo.

Esc.mo S.or

Lérida y Nov.e 14 de 1837.

Al espedte

Benet [rúbrica] Srio.

Luego de haber recibido el Oficio de V. E. de 28 de Febrero, he dispuesto que se pase aviso á los Cabildos y Comunidades de este Obispado para que tengan á disposicion de la Hacienda Nacional las cantidades secuestradas á los Ecles expulsados, con nota que manifiesten el tantum á que ascienden. Pero me parece que será poco necesaria

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 107

semejante orden, respe-
to a que lo que correspon-
de á los Prebendados de
esta Yglesia se ha entre-
gado, i se vá entregando
al Comisionado Subal-
terno de este Partido D.
Gervasio Tonell, y lo de
los demás Cabildos, i Co-
munidades, pienso que
lo recogen, i se entrega
tambien á los respecti-
vos Comisionados de Ar-
bitrios de Amortizacion.
Sin embargo se dan
las ordenes convenien-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 108

tes.

Dios gde á V.E. m.s a.s

Urgel y Marzo 25 de 1837.

Exmo. Sor.

Tomas Sala Gob.r

Exmo. Sor. Presidente y Diputacion prov.l de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 109

4. D.O. Bayl.do en 29 Marzo

En contestacion al officio de V.E. de 12 del corriente mes en que me previene manifieste á esa Corporacion la existencia de caudales, y escrituras pertenecientes al Cabildo de la Yglesia Colegiata de Pons: digo, que cuando á principios de 1834 me sacaron de aquella residencia, no habia caudales pertenecientes al Cabildo, pues que en aquella corporacion se reparte todo al año, y asi es que en 5 enero de 1834 repartí á los Capitulares el caudal de 255 # 389 cuya copia de recibo acompaño. En aquella corporacion no hay fondos por repartirse todo entre año, como tengo expuesto, y á fines de 1833 solo quedaron en mi poder 45 # de talles, que he gastado para mantenerme, ó sacarme de miseria, y esto por ver que nada recibo ni he recibido de aquella corporacion en el espacio de cerca 3 años, por cumplir las ordenes del govierno, y quedar reducido á vivir de la limosna de Missa, lo que expongo á la alta penetracion de V.E.

Dijr 25 de marzo 1837

Oficiese al Canonigo Castell para que bajo su mas estrecha responsabilidad diga reservadamente a vuelta d correo en que lugar se halla el secreto de que trata esta communicacion.

Por acuerdo d S. E.

Benet S. Secr.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 110

En cuanto á las escrituras de que como Archivero estaba encargado no faltan, sinoque con motivo de la guerra, y circunstancias del tiempo, pareció ser prudencia ponerlas en un secreto de la misma Yglesia en donde se hallan guardadas, que es cuanto puedo y debo manifestar á esa Ytt.e Corporacion.

Dios gũe á S.I. m.s a.s

Balaguer 18 Marzo de 1837.

José Castell Pbro.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 111

D. O. R. en 17 Abril

Lerida y Abril 17 de 1837.
Al expediente
[rúbrica]
Benet Secº

En cumplimiento á la Orden de la Exc.ma Diputacion Provincial de Lerida: dice el infrascrito Cura parroco de la Villa de Arties, Valle de Aran, Diocesis de Urgel: que en el Archivo de la parroquia de dicha Villa no hay caudales depositados, si solo papeles de fundaciones de Misas, de Oficios Divinos, de una novena de San Fran.co Xavier y del Salmo Miserere que se debe Cantar en todos los Viernes del año, lo que Certifico y firmo en Arties á 29 del mes de Febrero del año 1837.

Fran.co Arjó Cura parroco.

D. O. R. en 17 Abril

##

El Cura parroco del Lugar de Arres, partido y oficialato del Valle de Aran, Diocesis de Urgel provincia de Lerida avaso firmado =

En cumplimento a un oficio de la Ecc.ma Deputacion provincial de Lerida, constituida en Junta de armamento y defensa = que por orden del M. Y.Ye S. Gobernador de este Obispado con fecha del 5 de Enero del corriente año, nos ha sido comunicada en 23 del presente mes de Febrero por el M. Rebdo S. Oficial Ecc.co de este partido: Certifico que en el archivo de la Iglesia parroq.l del expresado pueblo no se halla caudal alguno depositado, y que por carezer de semejante socorro no se ha podido concluir la construccion de la precitada Iglesia parroquial, ni adornarse con el devido decoro.

Y por ser asi la verdad firmo la presente declaracion en Arres a 25 Febrero de 1837

Mn Juan Pena Rector

Lerida y Abril 17 de 1837.
Al expedte
[rubrica]
Benet d'Vers

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 113

℣ D.O.B. en 17 Abril

Provincia de Lérida.

Distrito del Valle de Aran.

Los infrascritos Cura Parroco del Pueblo de Bettan en union de los obreros de la Fabrica de la Yglesia del mismo Certificamos; que la espresada Fabrica queda adeudando en favor de dhos obreros la cantidad de dose duros tres pesetas con diez marad.s como consta en las ultimas cuentas anualmte dadas de cargo, y data

Y para, q.e conste libramos la presente Certificacion en dho Pueblo de Bettan á 26. de Febrero de 1837.

Joaquin Monge Rector

Domingo Monge Baile

Juan Arro Regidor

José Arjó Sind.

Lerida y Abril 17 de 1837.

Al espedte

Benet S.Secr.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 114

D. O. R. en 17 Abril

El Cura Parroco de la Parroquial Yglesia de Sn Martin del lugar de Aubert Valle de Aran Obispado de Urgel Provincia de Lerida:

Certifica: q.^e la corporacion de esta Parroquial Yglesia se compone de un Cura Parroco, y un Porcionero, ó Beneficiado, siendo todos estos Beneficios de provision Ecle.^ca los q.^e percibe de fundaciones, procedentes de censos, la cantidad de treinta, y tres pesetas y media cada uno del Parroco, y Beneficiado, de cuya cantidad se celebran misas cantadas, y resadas, y resan el Rosario la mayor parte del año.

Y por ser la verdad, y para q.^e conste doy la presente en Aubert a dos de marzo del año mil ochocientos treinta y siete.

Pablo Sambeat Cura Parroco.

Lerida y Abril 17 de 1837.
A les pedte

Benet Abel

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 115

S. C. R. en 17 Abril

Ill.e

El Cura Parroco dela Parroquial Yglesia del lugar de Aubert, Obispado de Urgel, Provincia de Lerida, abajo firmado:

Certifica, y hace veridica relacion, y en cumplimiento à la circular se ha comunicado por el Ill.e S.r Governador Eclesiastico de este Obispado, expedida por la muy Ill.e Junta de esta Provincia, à fin de dar una exacta certificacion de los caudales, q.e se hallen archivados en esta Parroquia procedentes dela tercera parte de diezmos, q.e percibe, q.e es la cantidad de dos cientas treinta pes.s y media, cuya cantidad se invierte para el culto, y illuminacion de la expresada Parroquia, y otros gastos, y pagos q.e annualm.te se exigen, como consta en el libro de cuentas de cargo, y data, q.e annualm.te se dan: Tan, digo, y assevero, q.e en los archivos de esta Parroquia no se halla caudal alguno depositado, ni existente.

Y para q.e conste doy la presente en Aubert à dos del mes de Marzo del año mil ocho cientos treinta, y siete.

Pablo Sambeat Cura Parroco.

Lerida y Abril 17 de 1837.

Al expedte.

Benet ... Secr.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 116

D.O.B. á 87 [illegible]

Curato de la Parroquial Yglesia de Sta María
Cabeza de Aran del Pueblo de Tredós &c.

El abajo firmado como Cura Parroco de la misma, en cumplimiento á la circular venida de la Excma Diputacion provincial de Lleida, y publicada en 20 del qe rige por el Muy Rdo Sr Oficial Ecclco de esta Valle; Certifico y hago fee como en esta Parroquia no se halla la menor cantidad ni suma de dinero archivado, todo al contrario declaro y justifico, como esta Parroquia se acredita deudora á favor de varios Particulares, por los suministros hechos á favor de la misma Yglesia, por la cantidad de treinta y dos onzas de oro, y pico, por haberse caida y derribado dha Yglesia en el Mayo de 1831, y en la actualidad falta aun para componer la mayor parte de ella, por no tener el correspondiente caudal para reponerla á su pristino estado, alomenos de decencia, y como qe todo lo relatado es publico y notorio de todos;

Y para qe conste para los fines qe haya lugar libro la presente Relacion verdica en este dho Pueblo de Tredós á 24 Febrero de 1837.

Antonio Daunés Rector.

Lerida y Abril 17 de 1837.
Al espedte
[rubric]
Bonet, Secro

D. V. R. en 17 Abril

D

D. Manuel Cauvet Pbro, y Cura Parr.co del Pueblo de Arros Parr.do, y Oficialato de Valle de Aran Obpdo de Urgel, Provincia de Lerida abaxo firmado &

Certifico, y hago verdadera relacion: Que en cumplimiento de la Superior Orn, que se me ha comunicado por el conducto Ordinario del M. R. Oficial Ecl.co de este Valle de Aran, relativa á poner de manifiesto los fondos existentes en el Archivo de esta Parroquial Yglesia de mi cargo, sea en numerario, ó bien en Esct.ras de Fundacion.

Primeram.te debo decir de no hallarse en esta Parroquial Yglesia de mi cargo, no hallarse en la misma ningun caudal, ni cantidad en ella depositada, ni archibada.

Assi mismo certifico de hallarse en dha Parroq.a por via de fundacion por la capitalidad de cuarenta pes.s por cada uno de los tres Ecle.cos de que se compone esta Comunidad Ecl.ca entre Parr.co, y dos Porcioneros; y por dha cantidad se hace el competente descargo en Anivs. Cantadas, y rezadas; á mas de rezarse diariam.te el Sto Rosario la mayor parte del año: Y por ser la verdad, y para que conste doy la presente certificacion á los fines, y efectos combenientes. Arros á ocho de Marzo de mil ocho cientos treynta, y siete

Manuel Caubet Rector

Lerida y Abril 17 de 1837.
Respedte.
Benet Veil

S. P. R. en 17 Abril

D. Domingo Carrera Pbro. y Cura Parr.co del Pueblo de Vila Partido, y Oficialato del Valle de Aran Obpdo de Urgel Provincia de Lerida abaxo firmado &c.

Certifico, y hago verdadera relacion: Que en virtud de Superior Orn, que se ha comunicado por el conducto del M. R. Oficial Ecl.co de este Valle de Aran, relativa â manifestar los fundos existentes en el Archivo de esta Parroq.l Yglesia de mi cargo en numerario, ô en Escr.as de fundacion; consiguiente â esta Superior Disposicion debo decir.

Lerida y Abril 17 de 1837.
Al espediente
Benet Secr.o

Primeram.te: En esta Yglesia Parroquial no existe ningun caudal, ni cantidad depositada en la misma ni de haberlo habido jamas, segun noticias.

Assi mismo certifico de hallarse de fundacion en Cartas censalistas, que obran contra varios contribuientes por la Capitalidad de cuarenta, y tres pes.s que tocan anualm.te â cada uno de los tres Ecl.cos es â saber de Cura Parr.co, y dos Porcion.s de que se compone esta Com.d Ecl.ca, que hace su descargo en Misas Cantadas, y rezad.s, y el S.to Rosario, que diariam.te se reza por la misma.

Tambien se halla en esta dha Yglesia un redito de catorze Duros, que percibe p.r via de censal de algunos particulares â razon del tres p.r ciento: Y por ser la verdad, y p.a que conste doy la presente relacion p.a los fines, y efectos conducentes. Vila â ocho de Marzo de mil ocho cientos treynta, y siete.

Domingo Carrera pbro Cura Parroco

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 119

S. O. R. en 31 Marzo.

Secretaria de Camara y Govierno de la Diocesis de Lerida

Lerida 17 de abril de 1837.
Contestese que es necesario que S. Y. pase á esta Corporacion una lista ecsacta de las vacantes de toda la Diocesis con espresion de los ausentes que no residen sus prebendas y de los pasados á la faccion.

Benet Srio.

Para poder remitir á esa Corporacion un estado de los productos de los Curatos vacantes con la exactitud que me manifiesta en su Comunicacion del 9 del corriente mes, he mandado á todos los Economos formen una cuenta exacta de la renta anual de sus respectivos Economatos, y la remitan á esta Secretaria de Camara y Govierno Episcopal, y tan luego como esto se haya verificado la transmitiré á V. E. á fin de que pueda disponer en beneficio de las urgencias del Estado de todo el sobrante (si le hubiere) despues de cubiertas las cargas y obligaciones y la competente asignacion para la subsistencia de dichos Economos.

En mi contestacion de 18 de Enero pasado manifesté á V. E. no haber hecho señalamiento fijo á los Regentes de los Curatos vacantes en atencion á que hechas las deducciones referidas ápenas se encontraria Curato que pudiese dar de si el valor de diez rs diarios, y mucho menos cuatro mil y cuatrocientos rs anuales que se señala en el R.l Decreto de 30 de Enero ultimo para la manutencion de los Regentes inclusos los derechos de estola y obvenciones de pie de Altar, por ser bien notorias las

causas que existen en la actualidad, para que las ventas de todos los beneficios eclesiasticos hayan sufrido una vaja muy considerable.

En cuanto á los beneficios vacantes, tambien he pedido á los Parrocos respectivos la nota de su valor, y por lo que toca á los que se hallan vacantes en las Parroquias de esta Ciudad, se me ha asegurado que los beneficiados solo tienen el derecho de percibir de la masa de distribuciones la cuota asignada á la residencia, y que faltando esta por muerte ó ausencia del beneficiado, nada percibe. Dios güe á V. E. m.s a.s Lerida 16 de Marzo de 1837.

Julian Obispo de Lerida

Exmo Sor Presidente de la Diputacion Provincial de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 121

A D. P. D. en 3 Mayo.

Exmo Sor:

Lerida y Mayo 5 de 1837.
A la mesa para su dictamen.
[rúbrica]
Benet Nel [rúbrica]

Habiendo considerado con detencion este Cabildo todo cuanto S. E. ha tenido á bien comunicarle en su ofº de fha 20 de Abril ppdº, con respeto á los Economatos y Beneficios, vacantes en esta Ciudad y toda la Diocesis, hace pnte á V. E., en debida correspondencia, que no puede satisfacer plenamte á V. E. sobre las expresadas vacantes con extension á todo el obispado, en razon de qe, no siendo de cargo de esta Corporacion lo perteneciente á las Parroquias y demas Iglas particulares, no tiene datos pª formar la lista pedida en el citado ofº, comprensiva de todas las de la Diocesis. No obstante se acompaña una Nota individual y clasificada de las Prebendas, Capellanias y Beneficios qe en el dia se hallan vacantes en esta Sta Igla Catedral, como que de ellas solamte debe tener noticia positiva la misma Corporacion; advirtiendo qe los Prebendados qe residen, cumplen los cargos de los ausentes y de las vacantes ocurridas por fallecimto ó por promocion; y qe los Residentes de ningª clase acrecen en la percepcion de sus rentas por defecto ó vacante de los otros. Dios gue á V. E. ms as. Lerida 1º de Mayo de 1837.

Juan Menso Dean

Franco de Borrás

Jose Ybarz

Exma Diputacion Provincial de Lerida.

Estado delas Prevendas y demas piezas Ecl.cas q.e se hallan Vacantes en esta S.ta Y.ta Catedral de Lérida.

Arcedianato de Benasque, por fallecim.to de D. Benito Valonga.

Id. de Tarantona, por id. de D. Carlos Cavallé

Id. de Ribagorza, con Canongia unida por fallecim.to de D. Pedro Dachs.

Una Canongia por fallecim.to de D. Rafael Rebullea

Otra id. por id. de D. Lorenzo Serib.

Una Capellania p.r id. de D. Ant.o Abramora.

Otra id. por id. de D. Alexandro Ferrasa.

Otra id. por id. de D. Juan Franch.

Otra id. por haberse casado D. Joaq.n Canalda.

Un Beneficio p.r fallecim.to de D. Migl. Esteve.

Otro id. p.r id. de D. Juan Roca.

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 123

Oficio Nacional

A cuestra Exc.ª la junta de defensa y armamento q.e Dios g.e m.s a.s

en

Lerida

T. 42.
CATALUÑA

LERIDA
MAYO 7

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 124

D. P. R. en 8 Mayo

D. Fran.co Berart Cura Parroco de Benos, y de su aneja Begos, Oficialato del Valle de Aran Diocesis de Urgel Provincia de Lerida.

Certifica y verdaderamente declara: Que en su Parroquia no existe fondo ni caudal depositado en los archivos de la misma, antes bien al contrario que deve quinientos diez reales con veinte y nueve mrs vellon á los Administradores de la Fabrica de la Yglesia, segun consta en las cuentas del año ultimo pasado mil ocho cientos treinta y seis approbadas por el R.do Señor Oficial Ecco. de este distrito; y mil veinte y tres reales vellon á D. Tomas Socasau Presbro de esta Parroquia avonados por la precitada Fabrica en su general consejo, cuyo dinero se ha pedido para gastos de la presente guerra, de lo que doy fe; en la indicada relacion firmada, y rubricada di mi mano.

Benos á veinte y tres de Febrero de mil ocientos treinta y siete.

Fran.co Berart R.tor

Lerida y Mayo 8 de 1837.

Alespedre

Benet Nel

Rda. R. en 30 Mayo.

Vicariato Genl. del Obpado. de

Lerida

Exmo. Sor.

Lerida 2 Junio de 1837.

Recuérdase lo pedido al nuevo Gobernador nombrado, y sin perjuicio traslade se al Sor. Gefe político de esta provincia.

P. A. de S. E.

Benet Srio.

Examinados varios papeles y registros de la Secretaria de Camara y Gobierno Ecco. de esta Diocesis á fin de extender y pasar á V. E. la lista exacta qe. en su oficio de 15 del corriente se sirvio pedirme de las vacantes de todo el Obpado., con expresion de los ausentes qe. no residen en sus respectivas prebendas, y no habiendo encontrado los datos necesarios pa. formar con certeza y exactitud la expresada nota, me ha sido preciso expedir una circular á los RRs. Curas Parrocos, previniendoles qe. me den relaciones circunstanciadas de todos los individuos qe. faltan en sus propias residencias, y luego qe. las tenga reunidas las transmitiré á V. E. sin retardo: y con arreglo á lo qe. expresa el citado oficio en orden á Economatos y sus productos, pasaré igualmte. á V. E. las cuentas ó estados qe. al efecto estan ya pedidos á los Regentes

Dios gue. á V. E. ms. as. Lerida 27 de Mayo de 1837.

Juan Mensal

Exma. Diputacion Provincial de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 126

D. O. R. en 27 Abril

D.n Andres Lafont Pbro Rector de la Iglesia Parroquial del Arcangel San Miguel de la Villa de Viella Cabeza de Partido del Valle de Aran.

Lerida y Abril 17 de 1837.
Al espediente
[rúbrica]
Benet S.rio

Certifico: En devido cumplimiento de la Orden de la Exma Diputacion Provincial de Lerida constituhida en Junta de Armamento y defensa que se me ha comunicado por el R. Oficial Secto de este Valle: Certifico: Que en el Archivo de esta Parroquia de mi cargo no existe deposito alguno de caudales pertenecientes á Cofadrias, Particulares, ni de otra clase; Y por lo que respeta á las rentas propias de la Fabrica de dha Iglesia, en vez de haber existencias queda esta en descubierto á fabor del mismo Parroco en la cantidad de nueve cientas trece pesetas; habiendo ocasionado esta deuda: Primo: El haber tenido que satisfacer á la fuerza á los Facciosos á ultimos del año mil ocho cientos treinta y cinco cuatro cientas veinte y cinco pesetas: Secundo: el haber pagado igual cantidad al Govierno legitimo á principios del año mil ocho cientos treinta y seis: tercio: el haber suministrado en el referido año al Govierno legitimo para la manutencion de sus tropas

cincuenta y dos Cuarteras centeno: Quarto: el haber contribuido á invitacion del Sr. Governador de este Partido por via de prestamo en treinta y uno de Marzo del referido año mil ocho cientos treinta y seis con la Cantidad de cincuenta y dos duros: Y finalmente el haberse apoderado los facciosos enemigos del Orden de todos los frutos decimales que eran parte de las rentas de esta Fabrica destinadas á la Manutencion y decencia del culto de esta Iglesia. En corroboracion de cuanto dejo sentado me remito al Libro de Cuentas de dha Fabrica, á recibos que obran en mi poder, y á lo que sobre el particular relacionen los Obreros y Administradores de la misma. Viella 21 de Febrero de 1837

Andres Lafont Rector.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1836, número 02145, pàgina 128